

INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-002 -2021

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales y alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Bogotá, D. C., 18 de Enero 2021.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

RESUMEN

Objeto de contratación: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales y alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Fecha de apertura: 18 de enero de 2021

Fecha límite de entrega propuestas: 01 de febrero de 2021. Hora: 10:00 a.m.

Contactos: Carolina Miranda Escandón. Teléfono: 3275500 extensión 1371, correo electrónico: cmiranda@fontur.com.co

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. INFORMACIÓN SOBRE LA ENTIDAD

1.1.1. Naturaleza jurídica Fondo Nacional de Turismo – FONTUR

La Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Por su parte la Ley 1558 de 2012, en su artículo 21 cambió la denominación del Fondo de Promoción Turística que adelante se denominaría FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR y ordenó su constitución como un Patrimonio Autónomo. Por lo tanto y con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo (FONTUR). Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

La entidad contratante es la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. FIDUCOLDEX, como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública número 1.497 de octubre 31 de 1.992, otorgada en la Notaría Cuarta de Cartagena de Indias, Distrito Turístico y Capital, autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia, actúa como vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – FONTUR y en consecuencia, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso.

De conformidad con el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012, modificado por el artículo 203 de la Ley 1753 de 2015, pertenecen a FONDO NACIONAL DE TURISMO los recursos señalados en el artículo 1 y 8 de la Ley 1101 de 2006, junto con los rendimientos financieros que se deriven del manejo de los

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

los mismos, y el recaudo del Impuesto al Turismo; adicionalmente el Ministerio de Comercio Industria y Turismo puede delegar en el Fondo la ejecución de los recursos los asignados en el Presupuesto Nacional para la infraestructura turística, promoción y la competitividad turística y para tal efecto los transfiere al Patrimonio Autónomo. En consecuencia el FONDO NACIONAL DE TURISMO, a través de su administrador fiduciario, deberá administrar y ejecutar los recursos antes mencionados de conformidad con la política turística definida por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, con base en los proyectos aprobados por su Comité Directivo de conformidad con los señalado por el artículo 47 de la Ley 300 de 1996.

1.1.2. Naturaleza de los recursos ejecutados por FONTUR

Serán considerados de origen público los recursos con los que FONTUR pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del eventual contrato que se llegare a celebrar, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1101 de 2006, 21 Ley 1558 de 2012 y 203 de la Ley 1753 de 2015,

1.2. Definiciones

Donde quiera que, en los documentos de la presente Invitación y del contrato que se suscriba con ocasión de la misma, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se asigna a continuación:

1.2.1. FIDUCOLDEX

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. es la entidad contratante actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo FONTUR y, en consecuencia, comprometiéndola única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso.

1.2.2. FONTUR

Patrimonio Autónomo de creación legal de conformidad con lo dispuesto por la Ley 1558 de 2012, cuyo Fideicomitente es el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, constituido mediante el contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013.

1.2.3. Invitación

Es la convocatoria a personas determinadas o no, a participar con una propuesta con miras a aceptar aquella que resulte más favorable, o a no aceptar ninguna, evento en el cual, no habrá lugar a reclamo o indemnización alguna para quienes presentaron propuestas. La presente Invitación es ley para las partes.

1.2.4. Proponente

Es la persona natural o persona jurídica o consorcio o unión temporal, que presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una propuesta u oferta.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

1.2.5. Propuesta

Es el ofrecimiento u oferta formulada por el Proponente en respuesta a la Invitación. Llevado a cabo el cierre y entrega de propuestas, la oferta es irrevocable.

1.2.6. Acta de Selección

Es la decisión en virtud de la cual se determina la mejor propuesta, en consecuencia, el proponente seleccionado tiene la obligación de suscribir el contrato correspondiente.

1.2.7. Autocertificación

Aquella certificación de experiencia expedida por la misma persona natural o jurídica para acreditar su propia experiencia, lo cual no opera cuando es emitida por el ente contratante, es decir, cuando es un tercero quien la expide.

1.2.8. Contratista

Será la persona con quien FIDUCOLDEX como vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, celebre el contrato autorizado para ejecutar las actividades o prestar el servicio que se requiere para la consecución de la finalidad de la presente Invitación. El contratista deberá acoger en su integridad las decisiones que adopte FONTUR. El contratista no adquirirá vínculo laboral alguno con FONTUR y/o con la Fiduciaria.

1.2.9. Contrato

Es el instrumento legal autorizado, suscrito y aceptado por FONTUR y el Contratista, para ejecutar el objeto y obligaciones allí contenidas, el cual será ley para las partes.

1.2.10. Cómputo de términos

Para efectos de la presente Invitación, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.

1.2.11. Día corriente o día calendario

Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

1.2.12. Día hábil

Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por ley en la República de Colombia.

1.2.13. Términos de Referencia

Son los documentos que contienen y conforman la invitación, es decir, las disposiciones de obligatorio cumplimiento para los proponentes, para el futuro contratista y para FONTUR. Vencida la oportunidad para la modificación o la aclaración de dichos documentos, los mismos serán aplicables tal y como fueron expedidos.

1.2.14. Discrepancia

Diferencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta y los requerimientos contenidos en la presente Invitación, verificados por el respectivo evaluador.

1.3. GENERALIDADES DE LA INVITACIÓN

1.3.1. Régimen legal aplicable

Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante FONTUR, se someten a la legislación del Derecho Privado.

Son aplicables al presente proceso de contratación las normas del derecho privado, en especial las siguientes:

1. Constitución Política de Colombia.
2. Código de Comercio.
3. Código Civil.
4. Artículo 8 Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, sin que ello implique cambio de régimen jurídico.
5. Manual de Contratación del FONDO NACIONAL DE TURISMO.
6. Código de buen gobierno de FIDUCOLDEX, que se encuentra publicado en la página de Internet www.fiducoldex.com.co, (<http://www.fiducoldex.com.co/index.php?doc=displaypage&pid=181>) y que se refieren al régimen de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de interés.
7. Manual supervisión de Fontur
8. Política Sarlaft y link

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

1.3.2. Modalidad de Selección

Dadas las características del objeto a contratar y las especificidades de la necesidad, así como su cuantía, la modalidad de selección será la INVITACIÓN ABIERTA y se rige por los procesos, procedimientos del Patrimonio Autónomo FONTUR y su Manual de Contratación, el cual puede ser consultado en la página www.fontur.com.co.

Se recomienda a los proponentes revisar el presente documento para evitar incurrir en inhabilidades, incompatibilidades, o incumplimiento de los requisitos exigidos, toda vez que contienen los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en el presente proceso de contratación.

Las propuestas presentadas conforme se establece en este documento, constituirán la base para la elaboración y suscripción del respectivo Contrato derivado del proceso de contratación bajo la modalidad de Invitación Abierta, con el proponente que resulte seleccionado. FONTUR dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional.

En consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento de lo estipulado en las presentes condiciones, deberá acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúe la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

1.3.3. Cambio de regulación

La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de publicación de misma, incluso si entre esta fecha y el plazo máximo señalado para el cierre, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior, aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La Ley aplicable a la Invitación y al posible contrato que de ella se derive será la vigente al momento de su celebración.

1.3.4. Conflicto de intereses

Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a FONTUR y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso. Lo anterior deberá atender lo dispuesto en el numeral 2.2. Conflicto de Interés del Manual de Contratación de FONTUR, y lo previsto en el Código de Buen Gobierno Corporativo de Fiducoldex en el siguiente link: https://www.fiducoldex.com.co/sites/default/files/pdf/3_CODIGO-DE-BUEN-GOBIERNO-CORPORATIVO_0.pdf.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Por lo tanto el interesado o Proponente antes de presentar su propuesta, deberá verificar que no se encuentre incurso en conflicto de interés de acuerdo con lo anteriormente señalado, lo cual declarará conocer y acatar el proponente bajo la gravedad del juramento en la carta de presentación de la propuesta.

1.3.5. Inhabilidades e Incompatibilidades

Antes de presentar su propuesta, el interesado deberá verificar que no se encuentre incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y cualquier otra disposición que la modifique, adicione, derogue y/o complemente, respecto de los representantes legales, miembros de la Junta Directiva de Fiducoldex y Miembros del Comité Directivo de FONTUR, las cuales pueden consultarse en la página web www.fiducoldex.com.co; <http://fontur.com.co/corporativo/comite-directivo/13> y no estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

1.3.6. Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Los proponentes (personas naturales, jurídicas, uniones temporales o consorcios, y sus integrantes), serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo indicado en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, Parte 1, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual Sarlat de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/sarlatf>

1.3.7. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República a través de alguno de los siguientes medios: a los números telefónicos, (1) 5629300; a la línea gratuita del programa 01 8000 913666; en la página web www.secretariatransparencia.gov.co; y/o mediante correspondencia o personalmente en la dirección: Calle 7 No. 6-54 de la ciudad de Bogotá, D.C. También puede reportar el hecho en la página web www.presidencia.gov.co, a la Oficina de la Vicepresidencia Jurídica de FIDUCOLDEX a través del conmutador (0571) 3275500, a la contraloría interna de FONTUR o en la página web www.fontur.com.co, CONTACTECNOS sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

1.3.8. Documentos otorgados en el exterior

El Proponente debe presentar con su oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización o apostille (copia simple), salvo por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume autentica. Si el proponente adjudicatario no presenta la totalidad de los documentos otorgados en el exterior debidamente legalizados y/o apostillados dentro del término aquí señalado, FONTUR podrá seleccionar o suscribir el contrato con el proponente ubicado en el segundo orden de elegibilidad, en los términos de su propuesta.

CAPITULO II DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales y alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Nota: Fontur podrá adelantar procesos de contratación con personas o entidades distintas a las seleccionadas en el presente proceso de contratación cuando lo estime conveniente o necesario, toda vez que la suscripción de contratos derivados del presente proceso de contratación no implica exclusividad para el desarrollo de eventos planeados, financiados o cofinanciados por P.A Fondo Nacional de Turismo.

2.1. JUSTIFICACIÓN

Que el Fondo Nacional de Turismo, es un Patrimonio Autónomo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, creado para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal, los cuales se deben destinar a la promoción, la competitividad e infraestructura del turismo, el manejo de estos recursos, debe ceñirse a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

El acceso a los recursos manejados por FONTUR es a través de la presentación de proyectos por parte de los sectores aportantes de la contribución parafiscal, los gremios que agrupan a los aportantes de la contribución parafiscal, las entidades territoriales, las entidades mixtas de promoción turística, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Procolombia.

Teniendo en cuenta los diferentes proyectos que son aprobados por el comité directivo y deben ser ejecutados por FONTUR, se ve la necesidad de contratar una Central de Medios que realice la planificación, compra, ejecución y contratación de espacios publicitarios tradicionales y alternativos para las campañas que se planeen, financien y cofinancien en el ejercicio de las actividades de FONTUR, y gestione como valor agregado la consecución de espacios para la generación de contenidos editoriales para cada una de las actividades contratadas.

Estas ejecuciones de los planes de medios de las diferentes campañas de promoción turística responden a uno de los Ejes Estratégicos del Gobierno Nacional, para convertir al sector turismo en el motor de desarrollo de la Economía Colombiana.

2.2. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Territorio Nacional.

2.3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y/O OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

2.3.1. Obligaciones Específicas del Contratista.

1. Asesorar en la planificación de la estrategia de medios más adecuada en términos de eficiencia de los medios y eficacia presupuestal para lograr una mayor y mejor cobertura de las campañas de publicidad y acciones publicitarias que solicite FONTUR.
2. Realizar la adquisición, compra o contratación de los espacios y medios necesarios para la difusión y ejecución de la/s campaña/s y acciones publicitarias que FONTUR realice a lo largo del contrato, conforme a las instrucciones que determine FONTUR.
3. Asesoramiento sobre evolución de audiencias, eficacia presupuestal, rentabilidad de medios, estudios comparativos entre medios y todos aquellos aspectos técnicos necesarios para llevar a cabo la toma de decisiones idóneas para la contratación de espacios publicitarios. Para este

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

tipo de asesorías, deben abrirse espacios trimestrales de capacitación en donde asistirán las personas que FONTUR considere deben recibir esta información.

4. Control de las campañas: El contratista deberá realizar un seguimiento de las campañas, que permita verificar el cumplimiento de los objetivos propuestos, así como alertar de los posibles desvíos con el fin de subsanarlos en el menor tiempo posible. De igual forma este control debe estar acompañado de reuniones mensuales que permitan hacer seguimiento a los proyectos y su nivel de ejecución.
5. Evaluación de las campañas: El contratista deberá realizar al finalizar cada campaña una evaluación cualitativa y cuantitativa que le permita a FONTUR conocer el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, así como los puntos fuertes y débiles de las campañas que se soliciten.
6. Teniendo en cuenta que la generación de espacios para contenido editorial es un valor agregado, es importante que dicha gestión esté enfocada y alineada con las campañas que FONTUR ejecute a lo largo del año en aras de potencializar el alcance y la conversación en torno a dichos temas. Así cada vez que se active una solicitud por parte de FONTUR deberá activarse de inmediato la evaluación de generación de espacios de contenido editorial con su respectivo cronograma de implementación.

En este aspecto el contratista deberá asegurar:

- La consecución de espacios editoriales (no pagos) para la entidad en los medios de comunicación donde se genera una pauta paga.
 - La consecución de espacios de relacionamiento con editores del medio para compartir anuncios relevantes coyunturales de la entidad.
 - El cubrimiento de eventos coyunturales que sean de alto impacto para la entidad y para el país.
7. El contratista deberá realizar un plan de trabajo de acuerdo a las obligaciones contractuales establecidas y al acuerdo de servicios establecidos en los términos de la invitación que deberá ser socializado previa suscripción del acta de inicio en una mesa de trabajo con la supervisión del contrato. Este plan deberá incluir el detalle de los roles y funciones del equipo que

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

participará en las diferentes etapas de la ejecución del contrato (planeación, recomendación, cotización, operación y ejecución). El plan de trabajo hará parte integral del Acta de Inicio.

8. El contratista deberá realizar recomendaciones a FONTUR sobre las oportunidades de mejora detectadas en el desarrollo del proyecto en el informe de ejecución, con el fin de que estas sean capitalizadas para futuros proyectos.
9. El contratista deberá disponer de un canal de comunicación de forma permanente; con capacidad para atender las necesidades o imprevistos que emerjan durante la planeación e implementación de las actividades contratadas por FONTUR.
10. Ejecutar el objeto contractual con un equipo de trabajo adecuado y suficiente en número para el manejo de la cuenta según las necesidades de FONTUR y el número de campañas realizadas durante el periodo de ejecución y de manera simultánea. Éste grupo humano debe contar con capacidades estratégicas y ejecutivas, acordes a su responsabilidad para responder de manera eficaz y eficiente a las necesidades de FONTUR.
11. El contratista deberá mantener durante la ejecución del contrato y durante las diferentes etapas de planeación e implementación de campañas un equipo de trabajo con las competencias y nivel educativo óptimo e idóneo y con experiencia para el manejo de las diferentes etapas del proceso. El número de profesionales deberá ser determinado de conformidad con la carga operativa que asegure el correcto desarrollo de las obligaciones contractuales.
12. FONTUR se reserva el derecho a utilizar otros medios diferentes de aquellos para los que se solicita oferta económica, si lo considera adecuado y pertinente para la difusión de sus campañas y/o productos, es decir, que no habrá exclusividad con el contratista adjudicatario.
13. Las campañas de publicidad, acciones publicitarias, y contenidos editoriales, así como la duración, el importe y las fechas serán decididos por FONTUR, en función de las necesidades estratégicas que se definan al interior de la organización y serán comunicados a la empresa con tiempo suficiente para su planificación y compra de los espacios.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

2.4. Obligaciones Generales

- Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con los términos descritos en las cláusulas de objeto y obligaciones específicas.
- Emplear los logos y realizar las menciones del FONDO NACIONAL DE TURISMO y del MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO dentro de todos los productos que resulten de la ejecución del contrato.
- Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por la supervisión, en cuanto a la ejecución del contrato mismo.
- Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del servicio contratado y responder por su calidad.
- Mantener en forma permanente, altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones, garantizando los criterios de idoneidad y experiencia.
- Informar por escrito a la supervisión, con mínimo cinco (5) días hábiles de anticipación, cualquier evento o situación que pueda afectar la normal ejecución del contrato.
- Presentar al supervisor un informe final que contenga cada una de las actividades desarrolladas en ejecución del contrato.
- Obrar con diligencia en los asuntos encomendados.
- Manejar con el debido respeto y confidencialidad la información a la que tenga acceso en desarrollo de sus actividades o con ocasión del presente contrato.
- Ofrecer bienes y/o servicios que protejan y conserven la diversidad e integridad del medio ambiente y los recursos naturales renovables.
- Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final de actividades respecto de la evolución del objeto contractual y sus alcances.
- Atender las indicaciones y orientaciones expuestas por el supervisor del contrato en cuanto a la ejecución del contrato, y a la planificación para su ejecución.
- Presentar informes mensuales de la ejecución contractual. Estos informes deben incluir las ejecuciones de las Solicitudes de producción realizadas y ejecutas mensualmente y debe incluir la ordenación realizada a cada medio, e indicar cuales son aquellos medios que otorgan el beneficio de incentivos. Dichos informes deben presentarse en los formatos establecidos de forma previa con la supervisión del contrato, y deberán estar acompañados de los correspondientes soportes.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

- Atender los requerimientos provenientes del Supervisor, y/o del Representante Legal de Fiducoldex para los asuntos del P.A. FONTUR, de forma clara y completa, en los tiempos indicados, para tales efectos.
- Abstenerse en todo momento de generar cobros adicionales o diferentes a los definidos en la oferta presentada y en el presente contrato.
- Mantener y garantizar la afiliación al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, y estar al día en el pago de parafiscales, en caso de estar obligado por las leyes vigentes.
- Todas las demás que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cumplimiento.

2.5. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR, Y DERECHOS PATRIMONIALES.

Las partes manifiestan y aceptan que su intención es que todas las obras protegidas por el derecho de autor que sean creadas en ejecución del presente Contrato, de conformidad con lo descrito en la cláusula Obligaciones Específicas de EL CONTRATISTA, a saber, los diseños, producciones diagramaciones, producciones y ediciones audiovisuales, obras literarias (artículos, guiones, crónicas, contenidos editoriales), material audiovisual y fotográfico en bruto, fotografías, piezas publicitarias, estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones informáticas, bases de datos, desarrollos y programas de software, y son obras por encargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Por lo tanto, en virtud del Contrato, EL CONTRATISTA cederá a favor de FONTUR la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, sin remuneración adicional a la pactada en el presente Contrato, para todos los países del mundo, y por el término de la protección de dichas obras.

EL CONTRATISTA se obliga a obtener de terceros, personas naturales y jurídicas, que participen en las actividades necesarias para la ejecución del presente Contrato, las cesiones, autorizaciones y releases necesarios para asegurar la cesión a FONTUR de cualquier derecho intelectual que le pueda corresponder sobre las obras producidas o creadas que resulten de la ejecución del presente Contrato.

Las obras científicas, artísticas y literarias (entre estas los programas informáticos o software), así como los signos distintivos, patentes y diseños industriales que hayan sido creados con anterioridad por parte de EL CONTRATISTA, serán de su exclusiva titularidad. Las obras científicas, artísticas, y literarias, así como los signos distintivos y nuevas creaciones que hayan sido diseñados o creados por FONTUR, y que sean expuestos con ocasión de este contrato, serán de su exclusiva titularidad. En consecuencia, ninguna de las

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Pág.
15 de
75

partes podrá reproducir, comunicar, alterar, y en general usar las obras y creaciones protegidas por derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de la otra, por fuera de los términos del contrato, sin previa autorización.

PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA declara que entiende y consiente que FONTUR podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes contenidas en la Decisión 351, teniendo como único límite los derechos morales que la ley le reconoce a los autores de obras protegidas por el derecho de autor y, en todo caso, con sujeción al principio de buena fe contractual y a la prohibición de abuso del derecho, de que tratan los artículos 871 y 830 del Código de Comercio, respectivamente. De este modo, EL CONTRATISTA declara que entiende y acepta que FONTUR queda facultado, indefinidamente y sin limitación alguna, para efectuar sobre Las Obras, si a bien lo tiene, cualquier modificación, ajuste, mejora y, en general, cualquier transformación que corresponda con la normal explotación de Las Obras y los derechos que sobre las mismas se adquieren a través de este Contrato.

2.6. PRESUPUESTO

El presupuesto destinado FONTUR para la presente contratación es por la suma de hasta TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00) IVA INCLUIDO.

Nota 1: Para efectos de la constitución de garantías y cláusula penal de los contratos derivados del presente proceso de selección, se entenderá que el valor del contrato es la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00) IVA INCLUIDO.

NOTA 2: La oferta económica es EL PORCENTAJE DE LA COMISIÓN DE AGENCIA INCLUIDO IVA para la ejecución de los planes de medios que se contraten con un techo de 13 mil millones de pesos y/o 24 meses de ejecución

NOTA 3: El contratista debe asumir los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realizarán al contratista y no podrá ser superior al valor del presupuesto del proceso.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

NOTA 4: El Evaluador podrá solicitar aclaraciones frente a la oferta económica. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar o mejorar la propuesta. En caso de que la aclaración mejore la propuesta presentada, ésta será rechazada.

2.7. DURACIÓN

El término de duración será de veinticuatro (24) meses o hasta llegar al valor máximo del contrato, lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio suscrita entre el contratista y el supervisor, previo cumplimiento de las garantías requeridas.

2.8. ACTIVIDADES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.8.1. Consulta de los Términos de Referencia

Los términos de referencia y sus anexos pueden ser consultados a partir de la fecha de apertura en el SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), y en el Portal www.fontur.com.co o en la siguiente dirección: Dirección Jurídica. FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

2.8.2. Interpretación y Aceptación de la Invitación

El participante deberá examinar todas las instrucciones, condiciones, especificaciones, formularios, anexos, Adendas y documentos aclaratorios que hagan parte de esta Invitación, todo lo cual constituye la fuente de información para la elaboración de la propuesta. Todos los documentos de la invitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación, serán de su exclusiva responsabilidad. Por lo tanto FONTUR no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, interpretaciones equivocadas u otros hechos en que incurra el proponente que le sean desfavorables y que puedan incidir en la elaboración de su propuesta.

El hecho que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente invitación, no se considerará como fundamento válido de futuras reclamaciones. El proponente deberá elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en estos términos y anexar la documentación exigida.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

2.8.3. Idioma de la Propuesta

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y FONTUR, deberán estar escritos en idioma español. Los documentos de apoyo y el material impreso proporcionado por el proponente adjunto a la propuesta pueden estar en otro idioma, siempre y cuando se acompañen de una traducción simple al español. Para efectos de interpretación de la propuesta prevalecerá el texto en español.

2.8.4. Correspondencia

Toda comunicación que el interesado o proponente que se genere con ocasión de la presente Invitación, deberá ser remitida al siguiente correo electrónico: cmiranda@fontur.com.co; no obstante, la PROPUESTA, deberá presentarse en físico en la siguiente dirección: FONDO NACIONAL DEL TURISMO. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B, Edificio Museo del Parque.

Cualquier comunicación que envíen los posibles proponentes, deberán dirigirla de la siguiente manera:

Señores:
Dirección Jurídica
FONDO NACIONAL DE TURISMO
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque.
Ciudad de Bogotá, D.C.
INVITACIÓN No: FNTIA-002-2021

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales y alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

PROPONENTE: _____

NOTA: Se recuerda a todos los interesados en participar en el presente proceso, que el horario de recepción de correspondencia es de 8:30 am a 4:00 pm en jornada continua, salvo la presentación de la propuesta que debe radicarse en físico de conformidad con lo indicado en el cronograma del proceso de selección.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Los interesados deberán tener en cuenta que la hora de radicación de documentos corresponde a la que contenga la Recepción de Fiducoldex (stiker de recepción de documentos) vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicado en el piso 6, lugar donde se recibirán documentos. Los documentos que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, se considerarán extemporáneos y serán devueltos sin abrir.

Los proponentes deberán tener en cuenta que la ventanilla de correspondencia de Fiducoldex cierra a las 4:00 p.m., por lo tanto aunque se encuentren en el edificio y en la fila para entregar los documentos, estos no serán radicados después de las 4:00 p.m.

2.8.5. Adendas

FONTUR puede modificar o aclarar esta invitación. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre.

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente Invitación podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se publicará a través del Portal www.fontur.com.co y www.colombiacompra.gov.co, informándose la modificación del cronograma de la invitación realizada mediante Adenda.

En el evento que dentro de los tres (3) días anteriores al cierre, FONTUR expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará la fecha de cierre y entrega de propuesta.

De igual manera FONTUR podrá modificar el cronograma posterior a la fecha de cierre y entrega de propuestas, mediante adendas que se publicarán en el Portal www.fontur.com.co y en (www.colombiacompra.gov.co).

Las modificaciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que los integran.

La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. FONTUR podrá aclarar el contenido los términos y darla a conocer a través del mismo medio que se dio a conocer la invitación

2.8.6. Plazo de la Invitación

El plazo de la Invitación corresponderá al comprendido entre la publicación y su adjudicación, dentro del cual los Proponentes podrán presentar las inquietudes relacionadas con los Términos de la presente Invitación, presentarán las respectivas Propuestas, se presentarán los documentos subsanables y/o aclaratorios, se expedirán los informes de evaluación y se presentaran las observaciones a estos informes; todo lo anterior de conformidad con las etapas y términos señalados en el cronograma del presente proceso.

2.8.7. Reserva en Documentos

En caso que el Proponente considere que algún documento de su propuesta goza de reserva legal, deberá manifestarlo por escrito y soportarlo conforme a las normas legales que le brindan tal carácter.

2.8.8. Confidencialidad de la información

Se considera como confidencial la información de FONTUR que sea así expresamente calificada por la Ley y la expresamente catalogada por FONTUR en desarrollo del presente proceso. La indicación que determine que la información es confidencial, se hará al menos concomitantemente con la entrega de la misma. Se entenderá que respecto de toda información confidencial debe abstenerse de comunicarse a cualquier tercero, así sea en forma sólo parcial. Quien incumpla sus obligaciones de reserva o sus obligaciones de garantizar la reserva deberá responder de manera integral por los perjuicios y daños que ocasione.

2.8.9. Costos y Elaboración de la Propuesta

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta, así como los que indirectamente se causen con ocasión de su presentación y eventual suscripción, como pólizas, fotocopias, etc.

2.8.10. Impuestos y Deducciones

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales o Municipales. Dentro de aquellos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven. El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista todos los impuestos, derechos, tasas y

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

similares que se deriven del contrato o sus modificatorios, y por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

2.8.11. Presentación de la Propuesta

Cada proponente deberá presentar su propuesta en UN (1) ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS ya sea como persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal.

LOS DOCUMENTOS Y FORMULARIOS SEÑALADOS EN EL CAPITULO V DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL Y EN SOBRE SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, ROTULADO: ORIGINAL DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE.

Las copias de las propuestas deberán contener igual número de folios al original y coincidir su foliación con la propuesta original, lo anterior, con el fin de que el evaluador técnico y financiero al citar los folios de las propuestas evaluadas, coincidan con la propuesta original y no se generen confusiones.

La propuesta debe presentarse íntegramente foliada, desde el primer folio incluidas las hojas en blanco, y legajada indicando los documentos habilitantes y los documentos ponderables, tanto en el original como en las copias y en sobres separados, cerrados y rotulados.

La propuesta deberá estar firmada por la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o del consorcio o unión temporal y ser presentada, junto con todos los documentos que la componen en UN (1) ORIGINAL FÍSICO, PRIMERA COPIA FÍSICA y SEGUNDA COPIA FÍSICA, incluyendo todos los archivos y anexos que la componen, en la fecha y hora establecida en el cronograma, para el cierre y entrega de propuestas.

Los rótulos deberán señalar, ORIGINAL, PRIMERA COPIA Y SEGUNDA COPIA, respectivamente y además lo siguiente: **“La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex,** obrando como vocera del patrimonio autónomo FONTUR, en adelante FONTUR, está interesada en recibir propuestas para: indicar el objeto de la contratación.

PROPONENTE: - _____ dirección _____ Teléfono _____.

Los interesados deberán tener en cuenta que la hora de radicación de las propuestas y/o documentos corresponde a la que contenga la Recepción de Fiducoldex (stiker de recepción de documentos) vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR. Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque. Ciudad de Bogotá, D.C.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Se recomienda a los proponentes llegar con anticipación al edificio, teniendo en cuenta que para el acceso al mismo se debe cumplir con controles de seguridad y que FIDUCOLDEX se encuentra ubicado en el piso 6, lugar donde se recibirán las propuestas. Las propuestas que se radiquen una vez vencido el plazo señalado en la presente Invitación, serán devueltas sin abrir.

Los proponentes deberán tener en cuenta que la ventanilla de correspondencia de Fiducoldex cierra a las 4:00 p.m., por lo tanto aunque se encuentren en el edificio y en la fila para entregar documentos, y éstos no sean radicados antes de las 4:00 p.m., la Oficina de correspondencia de Fiducoldex, no recibirá los documentos.

Si se presentare alguna diferencia entre el original de la propuesta y las copias, prevalecerá el texto del original. Cualquier enmendadura en la propuesta o en los documentos que la acompañan deberá ser confirmada o validada con la firma del proponente. No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre. Si el proponente desea enviar la propuesta por correspondencia, deberá remitirla con suficiente antelación para que pueda ser radicada en la dirección anotada antes de la fecha y hora fijadas para el cierre de la invitación. En todo caso, FONTUR no será responsable por el retardo o extravío que pueda derivarse de esta forma de entrega.

La propuesta deberá tener una validez mínima de tres (3) meses contados a partir de la presentación de la misma.

2.8.12. Correcciones, Aclaraciones, Modificaciones y Retiro de la Propuesta

Los proponentes podrán adicionar, modificar o retirar sus propuestas, siempre y cuando ello se haga con anterioridad a la fecha y hora prevista para el cierre de esta Invitación Abierta. Las modificaciones y/o adiciones a las propuestas deberán ser presentadas por quien suscribe la Carta de Presentación de la misma, quien deberá tener el carácter de proponente como persona natural o Representante Legal del proponente, de acuerdo con los documentos que reposen en FONTUR, allegados inicialmente en la propuesta.

2.8.13. Propuestas Parciales

No se aceptarán propuestas parciales para esta Invitación, será rechazada la propuesta que no cubra en su totalidad el objeto, el alcance del objeto, obligaciones técnicas, obligaciones específicas y/u obligaciones generales solicitadas en la invitación.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

2.8.14. Propuestas Condicionales

La oferta debe ajustarse de manera estricta e incondicional a los términos de la Invitación. Cualquier apartamiento, salvedad o reserva en la oferta, frente a los requisitos, reglas, condiciones, exigencias u obligaciones que se señalan en la Invitación para la presentación de las propuestas y/o ejecución del contrato, constituirá una oferta condicionada, lo que generará el rechazo de la propuesta.

2.8.15. Apertura de la Propuesta

Llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, para el cierre y recibo de propuestas FONTUR levantara un acta donde se consignarán los nombres de los proponentes, los retiros de propuestas si los hubiere y los aspectos que permitan identificar las propuestas:

- Nombre Proponente
- Número de Radicación
- Fecha y Hora de Radicación
- No. de Folios
- Valor de la Propuesta y folio
- Garantía de Seriedad de la Propuesta:
- Folio:
- Compañía de Seguros:
- Número de la póliza:
- Fecha:
- Valor:
- Observaciones: correspondientes a que haya lugar

2.9. Cronograma

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación Invitación, y anexos	18 de enero de 2021		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación (Nota: No se recibirán observaciones por fuera de éste plazo; si se	20 de enero de 2021	21 de enero de 2021	Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO cmiranda@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

presentan observaciones extemporáneas no se responderán)			Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Respuesta observaciones a los términos	26 de enero de 2021		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Cierre y entrega de propuestas	01 de febrero de 2021 <u>Hora: 10:00 a.m.</u>		EN MEDIO FISICO FIDUCOLDEX S.A. Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	08 de febrero de 2021		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios	09 de febrero de 2021	11 de febrero de 2021 <u>Hasta las 4:00 p.m.</u>	EN MEDIO FISICO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C.
Publicación Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación	19 de febrero de 2021		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Observaciones Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación (Nota: No se recibirán observaciones por fuera de éste plazo; si se presentan observaciones extemporáneas no se responderán)	22 de febrero de 2021	23 de febrero de 2021 <u>Hasta las 4:00 p.m.</u>	EN MEDIO FISICO Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Traslado de las Observaciones presentadas al Informe Preliminar Conocimiento de No Cliente En esta etapa se solicitarán documentos subsanables o aclaratorios	24 de febrero de 2021	25 de febrero de 2021	www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Respuesta a las observaciones presentadas al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Preliminar de Evaluación. Resultado de Conocimiento de No Cliente Publicación de Informe Final de Evaluación	04 de marzo de 2021		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Selección del Contratista	05 de marzo de 2021		www.colombiacompra.gov.co www.fontur.com.co
Suscripción de Contrato	A partir del 06 de marzo de 2021		cmiranda@fontur.com.co Dirección Jurídica FONDO NACIONAL DEL TURISMO Calle 28 No 13 A – 24 Edificio Museo del Parque piso 6 Bogotá D.C

*NOTA 1: EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LA ETAPA DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, ALLEGANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO V Y LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN REALIZADOS, SO PENA QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA.

EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, PUES AUNQUE SE ENCUENTRE HABILITADO Y CALIFICADO, DE NO ALLEGARSE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y/O NO

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

CUMPLIR CON LAS POLITICAS DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, SU PROPUESTA SERA RECHAZADA.

CAPITULO III REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES

FONTUR realizará el análisis jurídico, financiero y técnico de las propuestas con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias de estos Términos de Referencia, cuáles propuestas resultan habilitadas.

Las propuestas se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades:

- (a) Persona natural.
- (b) Por personas jurídicas, nacionales o extranjeras, que se encuentren debidamente constituidas de manera previa a la fecha de apertura de la Invitación Abierta
- (c) Conjuntamente, es decir, mediante Consorcio o Unión Temporal

Los Proponentes, incluyendo los integrantes de las uniones temporales o consorcios, y sus Representante Legales deben:

- (a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta y para la celebración y ejecución del contrato.
- (b) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la adicionen, modifiquen o complementen y en las previstas en el Código de Buen Gobierno de Fiducoldex S.A.
- (c) No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- (d) Para que la propuesta pueda ser objeto de adjudicación, el proponente no debe encontrarse reportado en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera y el Manual SARLAFT de FIDUCOLDEX

La verificación jurídica, financiera y técnica no otorgará puntaje alguno. Se trata del análisis que debe realizar FONTUR para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos mínimos jurídicos, financieros y técnicos de la presente invitación. Si del análisis de los documentos de la propuesta se establece que NO se cumplen tales requerimientos, la propuesta será rechazada.

Sin embargo FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue y/o aclare los documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta, susceptible de ser subsanados. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) mejorar su propuesta.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Allegados los documentos subsanables o aclaratorios, se verificará que el proponente haya presentado todos y cada uno de los documentos habilitantes, con el lleno de todos y cada uno de los requisitos exigidos en los términos de esta Invitación. Las propuestas que resulten habilitadas serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de ponderación previstos en esta invitación se adjudicará a la propuesta con mayor puntaje y de cumplimiento al cumplimiento de Sarlaft.

NOTA: FONTUR se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus partícipes o empleados, en caso de considerarlo necesario.

3.1. Quienes pueden participar

En la presente invitación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales que cumplan con los requisitos establecidos en los presentes Términos de Referencia y en la ley. En el caso de personas jurídicas extranjeras, sea que se presenten individualmente o en consorcio o unión temporal, si las actividades que se van a desarrollar en virtud del contrato a celebrar, se relacionan con las definidas en el artículo 474 del Código de Comercio como permanentes, deberá constituir sucursal en Colombia al momento de suscribir el contrato. Si el proponente extranjero, participa individualmente o en consorcio o unión temporal, el apoderado deberá residir en Colombia.

3.2. Solicitudes de documentos subsanables y/o aclaraciones

Los documentos que demuestran el cumplimiento de los requisitos habilitantes, podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes. En caso de no allegarse la documentación solicitada dentro del término estipulado por FONTUR, la propuesta será RECHAZADA.

Hasta antes de la fecha prevista en el cronograma para la selección de la propuesta, FONTUR podrá solicitar documentos subsanables o aclaratorios de la propuesta. En esta solicitud se concederá un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a mejorar la propuesta.

3.3. Proponente único

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Cuando se presente sólo una propuesta, el proceso continuará con el único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su propuesta fuere favorable para FONTUR y cumpliera con los requisitos habilitantes previstos en estos Términos de Referencia.

3.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO HABILITANTES

Las personas jurídicas extranjeras que no cuenten con sucursal en Colombia, deberán presentar los documentos de carácter jurídico habilitantes que aplique para cada uno en su país de residencia.

3.4.1 Carta de presentación de la propuesta. (Anexo 1)

La propuesta deberá presentarse de acuerdo con el modelo de carta suministrado en esta Invitación (Anexo No. 1). Ésta deberá ser firmada por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del consorcio o unión temporal, si se trata de cualquiera de estas formas de colaboración empresarial. La suscripción de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aprobación, aceptación, y conocimiento de todos los documentos de la Invitación.

3.4.2 Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social

El proponente como persona jurídica deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad del juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La persona jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia. La persona jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas, deberán aportar el certificado aquí exigido.

Proponente persona jurídica sin personal a cargo que no tenga o haya tenido dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de cierre personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes Legales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento representante legal o contador o revisor fiscal según el caso, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas jurídicas sin personal a cargo, deberán aportar el certificado aquí exigido.

Proponente persona natural con personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma o presentar una certificación, expedida por el contador o Revisor Fiscal, cuando sea exigible de acuerdo con los requerimientos de la Ley, estos documentos deberán certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (cuando a ello hubiere lugar conforme a la normatividad vigente). Dicho documento deberá expresar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural con personal a cargo extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

La persona natural con personal a cargo extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas naturales, deberán aportar el certificado aquí exigido.

Proponente persona natural sin personal a cargo deberá presentar una declaración, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación de la misma para acreditar que se encuentran al día en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social, de los últimos seis (6) meses contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural sin personal a cargo extranjera con domicilio o sucursal en Colombia deberá dar cumplimiento a lo anteriormente señalado respecto del personal vinculado en Colombia.

La persona natural sin personal a cargo extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia deberá acreditar este requisito con el documento equivalente a su país de origen.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, personas naturales sin personal a cargo, deberán aportar el certificado aquí exigido.

3.4.3 Existencia y Representación Legal

Persona Jurídica

Las personas jurídicas nacionales o la sociedad extranjera con sucursal en Colombia, deberán demostrar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal o del domicilio de la sucursal de la sociedad extranjera en Colombia, según se trate.

El certificado deberá cumplir los siguientes requisitos:

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

- Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre y presentación de propuestas de la presente Invitación.
- El objeto social principal de la sociedad deberá relacionarse directamente con el objeto de la presente invitación y del contrato a suscribir.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre y presentación de propuestas del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si el proponente no es una sociedad comercial y no se encuentra obligado a inscribirse en el Registro Mercantil que lleva la Cámara de Comercio, debe allegar el certificado o documento equivalente que acredite lo anterior, en los mismos términos, expedido por la autoridad competente para certificar para tales efectos.

En el caso de sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, deben presentar los documentos que acrediten su existencia, conformación y representación legal de acuerdo con la normativa de su país de origen, bien sea un certificado general de la autoridad competente para demostrar su existencia, una copia del contrato societario, una copia de los estatutos, o cualquier otro documento que pruebe (1) la capacidad legal, (2) el objeto o propósito de la persona jurídica, (3) el representante legal y sus facultades (4) duración (que no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato, su liquidación y un año más).

Los Consorcios y Uniones Temporales (Anexo 2)

Deberán acreditar su existencia con el documento de constitución del consorcio o unión temporal; igualmente, cada integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia, representación legal, duración y capacidad jurídica (objeto social), en la forma prevista en el presente numeral para las personas jurídicas y/o persona natural.

Persona Natural

La persona natural nacional acreditará su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación.

La persona natural extranjera acreditará su capacidad legal con la presentación de la copia de su documento de identificación, bien sea la cédula de extranjería o el pasaporte. Si el proveedor resulta adjudicatario del Proceso de Contratación, para la celebración del contrato, debe presentar copia simple de la respectiva visa de trabajo¹ ; y en caso de contar con una visa que les otorgue un tiempo de permanencia igual o mayor a 3 meses, debe presentar la respectiva cédula de extranjería² .

1 Artículos 2.2.1.11.5.1 y 2.2.1.11.6 del Decreto 1067 de 2015

2 Artículo 2.2.1.11.4.4 del Decreto 1067 de 2015

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

3.4.4 Acta de Junta Directiva, Junta de Socios u órgano competente

Si el representante legal del proponente, de acuerdo con lo previsto en el certificado expedido por la Cámara de Comercio o en el documento equivalente según el caso, tiene restricciones para presentar la propuesta, para constituir consorcio, unión temporal, o para contraer obligaciones en nombre de la misma, todas las anteriores en razón al tipo, naturaleza y/o cuantía del contrato a suscribir, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente. Para el caso de consorcios y uniones temporales, si un integrante presenta alguna limitación deberá presentar el documento que lo autoriza conforme lo señalado anteriormente.

3.4.5 Copia del Registro Único Tributario. (RUT)

Este certificado es expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales. En él ha de consignarse claramente el NIT del proponente y su inscripción en el Régimen Común o Simplificado.

3.4.6 Contribución Parafiscal

El proponente debe acreditar estar al día en la liquidación y pago de la Contribución Parafiscal para la Promoción del Turismo, para acreditar dicho requisito el proponente debe allegar las liquidaciones privadas correspondientes a los períodos en los cuales se encuentra obligado a liquidar y pagar el mencionado tributo, en el evento que durante los trimestres en los cuales se cause el mismo, no hubiere obtenido ingresos operacionales relacionados con la actividad turística, deberá allegar las liquidaciones privadas en cero. Si el pago de la contribución lo realizó mediante PSE es necesario que junto con el soporte de pago allegue el formulario de liquidación privada debidamente suscrito.

Si el oferente es propietario de varios establecimientos de comercio obligados a pagar la contribución, deberá allegar una sola liquidación en la cual consolide las contribuciones de todos los establecimientos de su propiedad e indicará el número de establecimientos que comprende dicha liquidación de conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.4.2.1.6 del Decreto 1074 de 2015.

Nota 1: La Dirección de Contribución Parafiscal verificara el estado de pagos del oferente, con el fin de verificar que este se encuentre al día con la contribución parafiscal.

3.4.7 Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación (ANEXO 3)

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de disolución o liquidación conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de disolución y/o liquidación, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto. Cuando el proponente se encuentre en situación

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

financiera especial, se solicitarán las aclaraciones pertinentes y se evaluará la conveniencia o inconveniencia de la contratación.

3.4.8. Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes fiscales de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Contraloría General de la República. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

3.4.9. Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la República.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes disciplinarios de los proponentes y sus representantes legales con la certificación expedida por la Procuraduría General de la Nación. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

3.4.10. Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional.

En la evaluación jurídica y documental se verificarán los antecedentes judiciales de los proponentes y sus representantes legales. La Fecha de expedición no debe ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación.

3.4.11. Fotocopia legible del Documento de Identificación al 150% de la persona natural que suscribirá el contrato (Proponente personal natural, Representante Legal o apoderado, debidamente facultado)

3.4.12. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado. (ANEXO 4)

3.4.13. Propuestas conjuntas (Consortios y uniones temporales)

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso, se tendrá como proponente para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Los Consortios o Uniones Temporales que participen deberán acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante documento en el que conste de manera expresa el acuerdo correspondiente y se señalen las reglas que regulan las relaciones entre los participantes del mismo, en particular, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones en el contrato.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

El documento de conformación del consorcio o unión temporal (ANEXO 2 Documento de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal), deberán contener los siguientes requisitos mínimos:

- a) Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.
- b) Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, la cual no podrá ser modificada sin el consentimiento previo y escrito de FONTUR. No obstante, independiente de la participación y de la modalidad de asociación que se adopte, en este proceso al cual le aplica las normas de derecho privado, además de las regulaciones de los consorcios y uniones temporales contenidas en la Ley 80 de 1993, las personas que integren un consorcio o unión temporal, a la luz de esta invitación abierta, serán solidariamente responsables en el cumplimiento de las obligaciones del eventual contrato que llegue a celebrarse y en la imposición de las sanciones.
- c) El término de duración del consorcio o unión temporal, el cual debe corresponder al plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso. En ningún caso podrá haber cesión del Contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- d) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los integrantes del Consorcio y/o Unión Temporal deberán acreditar individualmente los requisitos señalados en los numerales anteriores, según aplique.

En caso de ser seleccionado un Consorcio o Unión Temporal, éste debe presentar el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN para la suscripción del contrato; de no presentarlo dentro del término requerido por FONTUR, se hará efectiva la póliza de seriedad de la oferta y se celebrará el contrato con el proponente que haya ocupado el segundo lugar en la evaluación

3.4.14. Garantía de seriedad de la propuesta

Todo proponente deberá garantizar la seriedad de su propuesta, con la suscripción, en Formato para Particulares, de una póliza expedida por una compañía aseguradora debidamente aprobada y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto estimado en la presente invitación y con una vigencia igual a cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de cierre y recibo de propuestas de la Invitación. Con la propuesta se debe anexar la póliza y el recibo de pago de la prima correspondiente.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

El beneficiario será PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR NIT. 900.649.119-9.

El afianzado será el proponente persona natural, persona jurídica, unión temporal o consorcio. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes debe estar plenamente identificados en el cuerpo de la póliza, con su nombre, número de identificación y porcentaje de participación.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su Sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, en la póliza debe incorporarse el nombre de sus integrantes y NO a nombre de sus representantes legales.

En caso que la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos términos de referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fije FONTUR, lo cual será solicitado por escrito.

La póliza de seriedad correspondiente a las propuestas que no sean adjudicadas, podrán ser devueltas a solicitud del interesado a más tardar dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de adjudicación del contrato producto de la presente invitación.

Nota "Solo se recibirán pólizas de seguros provenientes de aseguradoras que cuenten con autorización por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia."

Así mismo, para los proponentes sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, la garantía también puede consistir en el otorgamiento de una carta de crédito stand by expedida por una entidad bancaria, la cual debe cumplir lo contemplado en el presente capítulo y cuyo beneficiario sea el Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR.

Dicha póliza o garantía se hará efectiva si el contrato no es suscrito o no puede serlo por incumplimiento del proponente en la fecha prevista. En caso de prórroga de la fecha para selección del contratista, esta garantía deberá prorrogarse por parte del proponente a partir de la nueva fecha.

FONTUR hará efectiva la totalidad de la garantía, quedando el valor asegurado a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONTUR a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos:

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

- a) Cuando un proponente solicite el retiro de su propuesta después de la fecha de cierre y recibo de propuestas de la presente invitación, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- b) Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato dentro del término señalado para que se suscriba el respectivo contrato.

Sin embargo, se debe tener en cuenta que la ejecución de la garantía de seriedad de la propuesta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por lo que FONTUR podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales conducentes, circunstancia que se entenderá aceptada con la presentación de la propuesta.

3.4.15. Declaración bajo la gravedad de juramento Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses (ANEXO 5)

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses conforme a la Ley y/o los estatutos. En caso que algún Proponente se encuentre incurso en causal de Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses, FONTUR no lo considerará hábil para contratar, teniendo en cuenta la restricción legal para ejercer el objeto.

3.4.16 Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas (ANEXO 6)

El Proponente persona jurídica deberá certificar a través del Representante Legal o persona natural a través de declaración bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las prácticas anticompetitivas o restrictivas de la competencia conforme a las normas que regulan la materia. En caso que algún Proponente se encuentre incurso dentro de las mencionadas prácticas, FONTUR no lo considerará hábil para contratar y se reserva el derecho de poner en conocimiento lo sucedido antes las autoridades competentes.

3.5 DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO HABILITANTES

Los documentos que se mencionan en este numeral son verificables y constituyen un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección. En este punto la calificación es CUMPLE o NO CUMPLE.

Los interesados en presentar propuesta deberán allegar la siguiente documentación.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

3.5.1 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

a. Nacionales

El proponente debe anexar certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, donde se evidencie Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para suscribir y dictaminar los estados financieros del periodo solicitado.

En los casos donde el régimen jurídico aplicable al proponente, no le exija contar con la inscripción en Cámara y Comercio, este deberá adjuntar el documento equivalente expedido por la entidad competente, en el que se evidencie Representante Legal y Revisor Fiscal facultado para suscribir y dictaminar los estados financieros del periodo solicitado.

La información financiera que contiene el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente en los casos que aplique, será insumo para validar la información financiera presentada por el proponente.

b. Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia

El proponente debe anexar el documento equivalente que permita validar Representante Legal o quien tenga la atribución y Revisor Fiscal de la casa matriz o del proponente extranjero, facultado para firmar los estados financieros, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros en caso de no contar con revisor fiscal deben presentar certificación firmada por el Representante Legal o quien tenga la atribución de la casa matriz o de la entidad extranjera que así lo avale.

En ambos casos, el representante legal o quien tenga la atribución y el revisor fiscal – si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable en su país de origen, deben corresponder a quienes suscriben, y firman los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y estado de cambios en el patrimonio).

3.5.2 ESTADOS FINANCIEROS

a. Nacionales

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

- Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral y estado de cambios en el patrimonio con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, detallando valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, suscritos, y dictaminados por el Representante Legal, Contador y el Revisor Fiscal cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de Revisoría Fiscal, los cuales deben corresponder a los definitivos del periodo solicitado.
- Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo la Ley y sus decretos complementarios y reglamentarios. Las notas deben mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.
- Dictamen del revisor fiscal a los estados financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, el cual debe contener las formalidades, acorde con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

En los casos donde el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, cada integrante debe presentar los Estados Financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y estado de cambios en el patrimonio) de forma individual.

Cuando, el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, cuente con vigencia de constitución que les impida presentar los estados financieros comparativos que abarquen el periodo solicitado, este debe aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de entrega de propuestas, comparado con el ultimo cierre anual efectuado, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si le aplica.

El Representante Legal y el Revisor Fiscal, si es del caso, que firmen los documentos mencionados, deben figurar como tales en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable al proponente. Si quien suscribe y dictamina los estados financieros del periodo solicitado, es o son diferentes a los que ejercen la representación legal y la revisoría fiscal al momento de la presentación de la propuesta, el proponente, debe adjuntar la certificación o documento equivalente que así lo valide.

b. Extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia

Estados financieros consolidados de la casa matriz o proponente extranjero (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y estado de cambios en el patrimonio), con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, detallando en el estado de situación financiera

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

valor total Activo Corriente y valor total Pasivo Corriente, expresado en la moneda nacional de Colombia y en español, firmado por el Representante Legal o quien tenga la atribución de certificar su autenticidad de acuerdo a los estatutos sociales debiendo soportar dicha atribución, Contador y el Revisor Fiscal de la casa matriz o proponente extranjero, cuando legal o estatutariamente se haya establecido la figura de revisoría fiscal, de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen.

Los proponentes extranjeros, en caso de no requerir firmas en los estados financieros, de Representante Legal - o quien tenga la atribución -, Contador y/o el Revisor Fiscal de la casa matriz o proponente extranjero, deben presentar certificación firmada por el Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o del proponente extranjero que así lo avale.

El proponente extranjero cuyo corte de información financiera no corresponda al solicitado, debe presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en su país de origen o en sus estatutos sociales, los cuales deben coincidir con el periodo solicitado, en la moneda legal del país de origen y adicionalmente en pesos colombianos. Para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes financieros se tendrá en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Se tendrá en cuenta la tasa de cambio certificada por la Superintendencia Financiera.

Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018, o correspondiente, especificando que acoge la política contable de presentación de estados financieros atendiendo las Normas Internacionales de Información Financiera, debiendo mantener uniformidad, relación y correspondencia con los estados financieros.

Dictamen del revisor fiscal o de la persona natural o jurídica que ejerza la auditoría externa a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre del año 2019 comparativo con el año 2018 o corte correspondiente, en caso de ser requerido en el país de origen. Se considera válido el concepto emitido y firmado por una persona natural o jurídica que ejerza la auditoría externa, en caso de ser requerido en el país de origen.

De no aplicar los requerimientos anteriores (Notas a los estados financieros o Dictamen) conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o proponente extranjero que así lo avale.

El representante legal o quien tenga la atribución y el revisor fiscal – si corresponde - que registra el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable en su país de origen, deben corresponder a quienes suscriben los estados financieros (Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados Integral y estado de cambios en el patrimonio). Si quien suscribe y dictamina los estados financieros del periodo solicitado, es o son diferentes a los que ejercen la

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

representación legal y la revisoría fiscal al momento de la presentación de la propuesta, el proponente, debe adjuntar la certificación o documento equivalente que así lo valide

En caso de que el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal cada integrante debe presentar los Estados Financieros de forma individual.

Cuando, el proponente o uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que conformen el proponente, cuente con vigencia de constitución que les impida presentar los estados financieros comparativos que abarquen el periodo solicitado, este debe aportar para la verificación, los Estados Financieros con corte al mes anterior a la fecha de cierre de entrega de propuestas, comparado con el último cierre anual efectuado, con las respectivas notas a los estados financieros y dictamen del revisor fiscal, si le aplica.

En ningún caso, la solicitud de aclaraciones o subsanables sobre los estados financieros de proponentes nacionales o extranjeros sin domicilio o con sucursal en Colombia, admitirá cambios a los estados financieros aportados en la propuesta.

3.5.3. TARJETA PROFESIONAL

El proponente debe anexar copia de la tarjeta profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben y dictaminan los Estados Financieros del periodo solicitado, los cuales deben figurar en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o del proponente extranjero que así lo avale.

Si contador o Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, que suscriben los estados financieros son diferentes a los que ejercen al momento de presentar la propuesta, el proponente debe adjuntar la tarjeta profesional del contador y revisor fiscal de quienes suscriben los estados financieros.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

3.5.4. CERTIFICADO ANTECEDENTES JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

El proponente debe anexar copia de los certificados de antecedentes de la Junta Central de Contadores para el Contador Público y Revisor Fiscal, este último en caso de requerirse, y el cual debe figurar en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable. Dicho documento deberá estar vigente y tener fecha de expedición no mayor a tres (3) meses, tomando como punto de referencia la fecha de cierre de propuestas.

Los proponentes extranjeros deberán allegar la información solicitada de conformidad con la legislación aplicable en su país de origen. En caso de no aplicar el requerimiento anterior conforme la normatividad aplicable en su país de origen debe presentar certificación del Representante Legal - o quien tenga la atribución - de la casa matriz o del proponente extranjero que así lo avale.

En cualquier caso, el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores del contador y/o revisor fiscal – si aplica – debe corresponder al de quienes firman los estados financieros, los cuales deben figurar en el certificado de existencia y representación legal o documento equivalente según el régimen jurídico aplicable.

Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos financieros habilitantes exigidos en este numeral y habiendo sido requeridos para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, modifique cifras en estados financieros, no allegue los documentos faltantes en la forma solicitada, y en el término previsto por FONTUR, no se realizará verificación, de indicadores financieros y se calificará como No cumple.

Una vez verificado el cumplimiento de la información contenida en este numeral, en relación con los documentos financieros habilitantes, se procederá a evaluar la capacidad financiera.

3.6. INDICADORES FINANCIEROS

Verificado el cumplimiento de los documentos de carácter financiero, las propuestas habilitadas serán sometidas a un procedimiento de evaluación cuantitativa por FONTUR y se realizará de conformidad con los indicadores financieros, que serán calculados con base en la información financiera suministrada. El proponente será habilitado financieramente (CUMPLE o NO CUMPLE), si acredita, los siguientes indicadores:

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

INDICADOR	PARAMETROS FONDO NACIONAL DE TURISMO		
	PROCESOS DE INFRAESTRUCTURA OBRA	OTROS PROCESOS	
		RANGO 1*	RANGO 2*
INDICE DE LIQUIDEZ Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1	Mayor o igual a 1
INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 70%	Menor o igual a 80%	Menor o igual a 70%
INDICADOR DE PATRIMONIO ** (Activo Total - Pasivo Total) / Total de Presupuesto de la Invitación	Mayor o igual a 30%	Mayor o igual a 10%	Mayor o igual a 20%
CAPITAL DE TRABAJO ** (Activo Corriente - Pasivo Corriente)	Mayor o igual a 30%,	Mayor o igual a 10%	Mayor o igual a 15%

*Los indicadores descritos con Rango 1 y Rango 2, aplican para procesos diferentes a obras de infraestructura y según corresponda conforme los siguientes criterios:

Rango 1: aplica para invitaciones abiertas con presupuesto asignado hasta 1200 smmlv o su equivalente.

Rango 2: aplica para invitaciones abiertas con presupuesto asignado mayor a 1200 smmlv.

** los parámetros a cumplir para el indicador de patrimonio y capital de trabajo corresponden a la relación porcentual del indicador frente al presupuesto asignado a la invitación.

Cuando la propuesta sea presentada por Personas Naturales o Personas Jurídicas se realizará la verificación financiera conforme el cuadro anterior.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otro tipo de asociación, se realizará la verificación financiera, sobre la Ponderación de la consolidación de los Estados Financieros de cada uno de los integrantes.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Cálculo de Indicadores para Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de Asociación:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = (Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Activo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Corriente}_i \times \% \text{ Participación}_i}$$

En los casos que el indicador “Índice de Liquidez”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para Fontur y por lo tanto será dado por cumplido, siempre y cuando la cuenta “Pasivos” sea valor cero (0)

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO = (Sumatoria del pasivo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) / (Sumatoria del activo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) x 100

$$\text{Índice de Endudamiento} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Pasivo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Activo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i} \times 100$$

ÍNDICE DE PATRIMONIO = (((Sumatoria del activo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) - (Sumatoria del pasivo total de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante)) / (Total del presupuesto de la invitación)) x 100

$$\text{Índice de Patrimonio} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Activo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i - \sum_{i=1}^n \text{Pasivo Total}_i \times \% \text{ Participación}_i}{\text{Total Presupuesto de la Invitación}} \times 100$$

CAPITAL DE TRABAJO: = (((Sumatoria del activo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante) - (sumatoria del pasivo corriente de cada integrante x Porcentaje de Participación de cada integrante))

NOTA. Ninguno de los proponentes o integrantes del Consorcio, Unión Temporal o cualquier tipo de asociación podrá presentar Capital de Trabajo negativo, so pena de ser rechazada la propuesta financieramente.

Los proponentes Extranjeros con o sin sucursal en Colombia deben presentar la misma información solicitada a los nacionales, suscrita por Representante Legal, Contador y Revisor fiscal de la casa matriz conforme la normatividad aplicable en su país de origen.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

La información debe ser suministrada en español y en pesos colombianos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

FONTUR se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que la verificación dé como resultado que los documentos presentados en la propuesta son inexactos o contradictorios, se tomarán como no presentados y el proponente será descalificado (no habilitado) y su propuesta no será tenida en cuenta; independiente de las acciones legales que FONTUR decida tomar.

3.7 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE

- Experiencia General habilitante

3.7.1 EXPERIENCIA GENERAL (HABILITANTE)

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE (HABILITANTE) ANEXO 7

Los oferentes deberán acreditar la experiencia mediante la presentación de máximo seis (6) certificaciones de contratos o copia de contratos, ejecutados totalmente y terminados en los últimos cinco (5) años contados a partir de la fecha del cierre de este proceso de selección, en cuyo objeto o alcance se evidencie:

LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CENTRAL DE MEDIOS PARA EL DISEÑO, PLANIFICACIÓN, DIFUSIÓN, ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN EN LOS DIFERENTES MEDIOS MASIVOS, DIGITALES Y MEDIOS ALTERNATIVOS.

La suma de las certificaciones presentadas debe equivaler como mínimo al 70% del presupuesto estimado para el presente proceso.

La experiencia deberá ser acreditada por los contratantes. Para ello, el proponente deberá anexar certificación(es) suscrita(s) por el contratante y/o copia del contrato.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Se podrán solicitar aclaraciones a la información registrada en el documento que el comité evaluador considere necesaria.

Cuando un proponente suministre información referida a su participación en un consorcio o unión temporal, se considerará para efectos de la evaluación del factor experiencia general, el porcentaje de participación establecido, y debe ser claro en la certificación suministrada, contrato y acta de liquidación, de lo contrario se deberá anexar documento de conformación de la figura asociativa para realizar dicha verificación.

En caso de que el proponente presente más de seis (6) certificaciones de experiencia general, solamente serán tenidas en cuenta para la habilitación de la propuesta, las seis (6) primeras, según el orden de foliación. Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se evaluará cada contrato de manera individual.

Teniendo en cuenta lo anterior, las certificaciones de experiencia deberán presentarse de la siguiente manera:

1. Nombre o razón social del contratante con NIT.
2. Nombre o razón social del contratista con NIT.
3. Objeto del contrato.
4. Identificación del contrato que contenga: número, objeto, valor, fecha exacta de inicio y fecha exacta de terminación. En caso de no contener fechas deberá anexar el acta de liquidación respectiva del contrato.
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
6. Valor Contratado.
7. En caso que la certificación sea expedida a un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
8. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, valor y calificación individualmente.

9. No se aceptan las autocertificaciones.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en la respectiva certificación, se deberá anexar copia del contrato, acta de inicio y/o liquidación, o demás documentos contractuales respectivos siempre y cuando éstos documentos contengan la información no incluida en la certificación. Las certificaciones deben ser expedidas por las empresas contratantes con la firma proponente.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia o como acreditación de nivel educativo (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, no es necesario su legalización o apostille (copia simple), salvo por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. Deben presentarse debidamente traducidos.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación el Proponente adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable, estos documentos pueden presentarse en copia la cual se presume autentica

El Comité evaluador del Fondo Nacional de Turismo se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que sea falsa o inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

NOTA 1: La certificación de experiencia puede corresponder a contrato de trabajo o contrato de prestación de servicios.

NOTA 2: Si la propuesta es presentada por un oferente plural (Consortio o Unión Temporal), este oferente debe cumplir con los requisitos anteriores. Además, cada uno de los integrantes debe acreditar al menos UN (1) CONTRATO cuyo objeto incluya la prestación de servicios de central de medios para el diseño, planificación, difusión, ordenación y promoción de estrategias

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

 Pág.
 46 de
 75

de comunicación en los diferentes medios masivos, digitales y medios alternativos.

NOTA 3: En el caso en que los contratos correspondan a un consorcio o a una unión temporal, la experiencia reportada será tenida en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación en la persona plural que lo suscribió. De acuerdo con lo anterior, el oferente deberá allegar copia del documento de constitución de unión temporal o consorcio o de la figura asociativa, en el cual se pueda verificar el porcentaje de participación y las actividades ejecutadas, lo anterior, si el contrato así no lo indican.

NOTA 4: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados, es subsanable en el término que establezca FONTUR, lo cual no implica que los documentos puedan tener fecha de expedición posterior a la del cierre del presente proceso. La no presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado, generará el rechazo de la propuesta.

3.7.2 EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO HABILITANTE - FORMACION EDUCATIVA.(ANEXO 8)

El personal mínimo requerido será un requisito habilitante dentro de la propuesta.

El proponente deberá garantizar la conformación de un grupo de mínimo tres (3) personas para el equipo de trabajo. El contratista será responsable de asignar el personal profesional con la dedicación necesaria para garantizar el cumplimiento del objeto, alcance del contrato y la calidad de los trabajos requeridos, lo cual se debe reflejar en lo exigido. El grupo deberá tener los siguientes perfiles:

CARGO	FORMACIÓN PROFESIONAL	EXPERIENCIA	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE CUENTA	Carreras profesionales universitarias en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Publicidad, Mercadeo y Publicidad, Comunicación Social y Periodismo y Carreras administrativas o afines según SNIES.	Cinco (5) años de experiencia específica como Director de cuenta.	100%

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

PLANNER DE MEDIOS	Carreras profesionales universitarias en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Publicidad, Mercadeo y publicidad, Comunicación Social y Periodismo y Administración de empresas o afines según SNIES	Tres (3) años de experiencia específica como Planner de medios.	100%
EJECUTIVO DE COMPRAS	Carreras profesionales universitarias en los siguientes núcleos básicos del conocimiento: Publicidad, Mercadeo y publicidad, Comunicación Social y Periodismo, y Administración de empresas o afines según SNIES	Un (1) año de experiencia específica como ejecutivo de compras.	100%

NOTA 1: Para la verificación de los títulos requeridos, será tenido en cuenta el SNIES <https://www.mineducacion.gov.co/sistemasinfo/snies/>

Para la evaluación de la experiencia del personal profesional mínimo requerido (habilitante), se tendrá en cuenta la copia del contrato o acta de liquidación del contrato o certificaciones expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales.

El equipo de trabajo ofrecido, deberá allegar copia del acta y/o diploma de grado; así mismo deberá anexar copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información:

- ✓ Actividades desarrolladas en su ejercicio profesional, indicando el cargo, nombre del contratante, fecha exacta de inicio y fecha exacta de terminación, valor final del contrato, fecha de iniciación y terminación del contrato.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

- ✓ El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará con las certificaciones presentadas y solo se tendrá en cuenta a partir de la fecha del Acta de Grado.

Se debe anexar la siguiente información:

- ✓ Fotocopia del acta de grado.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional (si aplica).
- ✓ Fotocopia del diploma, acta de grado o certificación de obtención del título correspondiente de postgrado.
- ✓ Certificaciones que acrediten la experiencia de cada profesional propuesto.
- ✓ Si el profesional presentado para conformar el equipo de trabajo es extranjero deberá aportar autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente y/o la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, del título profesional obtenido en el exterior.
- ✓ Cuando los títulos sean de estudios en el exterior, se deberá evidenciar el nivel educativo al que se refiere.
- ✓ Carta de compromiso de participación del profesional propuesto firmada en la que se especifique el cargo a desempeñar. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas en las que este profesional sea propuesto serán rechazadas.

NOTA 3: La experiencia general de los profesionales de acuerdo a lo dispuesto en los términos de referencia, será tomada a partir de la fecha de expedición del Acta de Grado, y deberá ser validada a través de las certificaciones correspondientes.

El personal propuesto debe ser el mismo vinculado por el contratista durante la ejecución del contrato y deberá tener la dedicación mínima propuesta; en caso de que se requiera modificar alguno de los profesionales, previamente debe contarse con la aprobación de la entidad contratante y la Supervisión, los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil ofrecido por el proponente, para efecto de lo cual deberán adjuntar las hojas de vida junto con los soportes respectivos.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Sin perjuicio del personal mínimo exigido en el presente numeral, el proponente seleccionado podrá establecer el número de personas que utilizará en el desarrollo de los trabajos pero debe garantizar la realización de estos y por tanto los proponentes deben tener en cuenta todo el personal al calcular el valor de la propuesta

NOTA 4: A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel que considere más apropiado para el proyecto, cabe señalar que para efectos de la calificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta una hoja de vida para cada uno de los cargos puntuales señalados anteriormente. El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o no lo indica se entenderán en orden de foliación, los cargos propuestos de la siguiente forma (director de cuenta, planner de medios y ejecutivo de compras).

NOTA 5: La presentación incompleta de los documentos anteriormente señalados es subsanable en el término que establezca FONTUR, lo cual no implica que se puedan acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. La no presentación de los documentos o la información requerida en el plazo fijado generará el rechazo de la propuesta.

NOTA 6: Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean expedidos en otro país, deben presentarse en traducción simple al idioma español. La cual se presume auténtica.

El proponente seleccionado, deberá dentro de los 5 días hábiles siguientes a la adjudicación presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados y/o apostillados, de conformidad con la normativa aplicable. De no presentarlos los documentos en el término aquí señalado Fontur podrá suscribir el contrato con el proponente en el siguiente orden de elegibilidad.

CAPITULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Las propuestas que hayan sido declaradas hábiles por el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos previstos como habilitantes en la presente invitación, serán objeto de evaluación.

Se seleccionará a un solo proponente. Las propuestas serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores, sobre una asignación máxima total de cien (100) puntos y mínima de sesenta (70) puntos.

FACTOR A EVALUAR	PRODUCTO A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO
Certificados de herramientas para medición	Certificados de productos y/o estudios adquiridos que se utilicen para planeación, monitoreo y compra de medios.	30 Puntos
Oferta económica	Porcentaje de comisión	30 Puntos
Valor agregado	Porcentaje de incentivos en pauta y alianzas con medios para contenidos editoriales	20 puntos
Equipo de trabajo	Experiencia adicional del personal mínimo	15 Puntos
Incentivo personal con discapacidad	Certificación expedida por el Ministerio de Trabajo	5 Puntos
Total		100 Puntos

4.1. CERTIFICADOS DE HERRAMIENTAS PARA MEDICIÓN (30 PUNTOS)

Se le asignará hasta el máximo puntaje establecido, es decir 30 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro de referencia, por cada estudio y software que se encuentre debidamente relacionado en

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

la certificación se le asignará un (1) punto. El estudio ECAR tendrá una asignación de dos (2) puntos.

Sin embargo, el proponente tendrá que certificar uso y/o acceso a todos los productos para medición de audiencias de TV, monitoreo, audiencias de internet, estudios ECAR, TGI, entre otros aunque no tenga la totalidad de estudios y software descritos en el cuadro.

NOTA 1: En caso de no presentar certificación en cada uno de los productos anteriormente presentados, se calificará con valor de cero (0)

PROVEEDOR	PRODUCTO	ESTUDIO	PUNTAJE	SOFTWARE	PUNTAJE	PUNTAJE MAXIMO POSIBLE
IBOPE	Audiencia de TV			IWKS	2	6
				MMW	2	
				PLANVIEW	2	
IBOPE	Monitoreo	TV Abierta	1	IWKS	1	10
		Radio	1	IWKS Modulo Alcance	1	
		Prensa	1	Easy Checking	1	
		Revistas	1			
		Publicidad Exterior	2			
		TV Cerrada	1			
IBOPE	Multimedios	TGI	2	Choices4	1	4
				Xmedia	1	
COMSCORE	Audiencias de Internet	MMX Multi-Platform	2			8
		Mobile Metrix	1			
		Video Metrix	1			
		Cross Media	1			
		Reach / Frecuency	1			
		Segment Metrix	1			
		Shareablee	1			
CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA	Audiencia en Rad	ECAR	2			2
TOTAL PUNTAJE MAXIMO						30

Teniendo en cuenta lo anterior, las certificaciones vigentes de compra y/o uso deberán presentarse de la siguiente manera:

1. Nombre o razón social del proveedor con NIT

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

2. Nombre o razón social del contratista con NIT
3. Permiso de uso/acceso del producto (incluir el nombre del producto)
4. Vigencia de uso/acceso del producto
5. La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.

NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

4.2 OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje máximo de 30 puntos al proponente cuya comisión sea igual a la media geométrica o esté más cerca por debajo de la media geométrica. La comisión deberá ser presentada en porcentaje y hasta con un decimal, debe incluir IVA y debe abarcar todos los alcances de las obligaciones contractuales de la presente invitación.

Para el resto de propuestas se restarán de a 3 puntos en orden de cercanía a la media geométrica por debajo, agotadas las ofertas por debajo de la media geométrica se continuará restando de a 3 puntos a las que estén por encima en orden de cercanía a la media geométrica.

Para el cálculo de la media geométrica, se excluirán de este el mayor y menor valor presentado por los proponentes, siempre y cuando el número de propuestas a calificar en este punto (OFERTA ECONÓMICA) sea igual o mayor a tres (3). A todas las propuestas se les asignará un puntaje en su oferta económica.

$$MG = \sqrt[n]{PE_1 \times PE_2 \times PE_3 \times \dots \times PE_n}$$

MG = Media Geométrica

PE_i = Porcentaje de comisión de cada Oferente

n = Cantidad de Propuestas Hábiles Presentadas

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

NOTA 1: En caso de que dos proponentes presenten la misma comisión de agencia se le otorgará a los dos el mismo puntaje de acuerdo a la distribución arriba descrita.

NOTA 2: Debe tenerse en cuenta que no se pagará comisión por el trámite de codificación ante el consorcio de canales privados ni tampoco por la producción de piezas que realicen los medios, como por ejemplo OOH.

NOTA 3: La propuesta económica debe presentarse en porcentaje, hasta con un decimal, debe incluir IVA y debe abarcar todos los alcances de las obligaciones contractuales de la presente invitación.

NOTA 4: Ningún proponente podrá presentar una oferta de comisión igual a cero (0%).

NOTA 5: Los proponentes que por disposición legal se encuentren excluidos o exentos del IVA, deberán expresarlo claramente en su propuesta económica, indicando su régimen tributario, causales, fuentes y razones jurídicas de tales efectos. En tal caso, la evaluación económica de todas las ofertas se realizará sobre el valor de la propuesta sin IVA (antes de IVA).

En todo caso, los proponentes responsables de IVA, deben discriminar el valor del IVA en su propuesta económica, en caso contrario, Fontur asumirá la propuesta IVA incluido y el proponente podrá discriminarlo mediante documento aclaratorio, sin superar la oferta inicialmente presentada. El proponente responsable del IVA, que no discrimine el valor del IVA en su oferta económica, será rechazado

4.3 VALOR AGREGADO (20 PUNTOS)

Se otorgarán 20 puntos al proponente que ofrezca la mejor propuesta para devolución en pauta a FONTUR sobre el total de la inversión que se realice. Entendiéndose el total

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

de inversión como los trece mil millones (\$13.000.000.000), que son el presupuesto oficial del proceso.

Por lo anterior el porcentaje de valor agregado ofrecido por el proponente, para la propuesta para devolución en pauta, se debe calcular sobre la inversión TOTAL NETA que se realice que es igual a trece mil millones (\$13.000.000.000), menos el IVA y la comisión ofrecida.

Esta propuesta debe presentarse en porcentaje, con máximo un dígito decimal.

De igual forma se tendrán en cuenta los mejores convenios y/o alianzas con medios de comunicación para la generación de contenido y espacios de relacionamiento

Para las demás propuestas se aplicará la siguiente fórmula:

$$CP= Y \times 20/Z$$

Donde:

CP= Criterio de puntaje

Y=Oferta a evaluar

Z=Mayor Oferta

NOTA 1: Ningún proponente podrá ofrecer más del 20% como valor agregado en su propuesta.

NOTA 2: Si algún proponente ofrece un valor agregado por encima del 20%, se le asignará un puntaje de cero (0) puntos y su oferta no será tenida en cuenta para calcular el CP= Criterio de puntaje.

NOTA 3: El contratista deberá presentar un informe mensual en el que indique el valor total de la inversión en los medios, porcentaje para re-inversión en medios y valores en pesos.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

4.4 EQUIPO DE TRABAJO (15 PUNTOS). ANEXO 9

Este puntaje se asignará a cada uno de los profesionales por cada año de experiencia adicional a la mínima requerida en la experiencia habilitante, realizando las funciones del mismo cargo al cual se presenta en esta invitación.

Para efecto de la evaluación, se tendrán en cuenta las fechas exactas de inicio y terminación de los contratos anexados. El personal mínimo requerido para la presente convocatoria, se calificará así:

EQUIPO DE TRABAJO	PUNTAJE POR AÑO ADICIONAL DE EXPERIENCIA	PUNTAJE MÁXIMO
Director de Cuenta	2	6
Planner de Medios	2.5	5
Ejecutivo de Compras	2	4
TOTAL PUNTAJE		15

Para la evaluación de la experiencia adicional del personal mínimo requerido, se tendrá en cuenta las certificaciones expedidas por la entidad contratante, firmadas por el representante legal o quien esté autorizado siempre y cuando se presente la delegación de funciones o facultad para firmar en representación de la entidad o empresa a quien se prestaron los servicios profesionales.

El equipo de trabajo ofrecido deberá allegar copia de los contratos o los respectivos certificados con la siguiente información:

Actividades desarrolladas en su ejercicio profesional, indicando el cargo, nombre del contratante, fecha de inicio y fecha de terminación, valor final del contrato, fecha exacta de iniciación y terminación del contrato.

El tiempo de ejercicio profesional del personal se contará con las certificaciones presentadas y solo se tendrá en cuenta a partir de la fecha del Acta de Grado.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

NOTA 1: El equipo de trabajo que se presente a la invitación debe ser el que se adjudique a la cuenta, en caso de tener que cambiar a algún integrante debe cumplir con el mismo perfil y se deberá enviar a FONTUR el mismo soporte de hojas de vida y experiencia para ser autorizado.

El contratista deberá garantizar que todo el equipo esté vinculado contractualmente, de manera directa con la empresa, o indirectamente, a través de alguna de sus filiales, subsidiarias o cualquier otra empresa en la que el proponente tenga participación accionaria.

NOTA 2: En caso de presentar contratos en tiempos paralelos, solo se tendrá en cuenta la que mayor tiempo tenga y no será sumado el segundo contrato.

4.5 INCENTIVO POR PERSONAL CON DISCAPACIDAD (5 PUNTOS)

De conformidad con el Decreto 392 de 2018 y con el fin de incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, se otorgará el cinco por ciento (5%) del total de los puntos establecidos en la presente invitación, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 5 puntos, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

No. Total de Trabajadores de la Planta de Personal del Proponente	No. Mínimo de Trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

NOTA 1: Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del oferente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

NOTA 2: Para otorgar los puntos, se exige que la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo certifique como mínimo en los literales C, número de trabajadores con discapacidad y A, el número total de trabajadores vinculados a la empresa o razón social; en caso de que el literal C indique 0, no se le asignara puntaje.

NOTA 3: La certificación debe encontrarse vigente al momento de la presentación de la oferta.

4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE

De presentarse empate en el puntaje de evaluación de dos o más proponentes, FONTUR, utilizará como criterio de desempate, en su orden, los siguientes:

- A. La propuesta que haya presentado mayor puntaje en la oferta económica será la seleccionada.
- B. Si persiste empate entre las propuestas, la propuesta que haya presentado mayor puntaje en certificados de herramientas para medición.
- C. En caso de continuar empate entre las propuestas, se aplicará finalmente como criterio de desempate, el sistema de sorteo por balotas. Se sacarán las balotas en el orden de presentación de propuestas.

4.7. Causales de rechazo

En los siguientes eventos las ofertas serán rechazadas:

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de selección, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazarán todas las propuestas que están en ésta condición.
2. Cuando se presente un integrante del equipo de trabajo en más de una propuesta, en este caso serán rechazadas todas las propuestas en las que se presente esta situación, salvo que en una de las propuestas el integrante del equipo de trabajo haya suscrito carta de intención de participar con este proponente.
3. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
4. Cuando la propuesta económica no discrimine IVA.
5. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
6. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente
7. Cuando la propuesta se presente de manera parcial.
8. Cuando la propuesta se presente de manera condicionada.
9. Cuando el proponente se presente la propuesta vía fax o por correo electrónico.
10. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
11. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la presente invitación y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
12. El oferente que no tenga Registro Nacional de Turismo, cuando se encuentre obligado por ley a tenerlo, sin importar el servicio o la actividad a contratar.
13. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta, en la fecha y hora de cierre y recibo de propuestas del proceso.
14. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
15. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

16. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente las propuesta o haga parte de un proponente plural.
17. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta invitación alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento.
18. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
19. Cuando no se presente Carta de Presentación de la propuesta en la fecha y hora de cierre, o se presente sin firma del representante legal o apoderado debidamente facultado y acreditado como tal.
20. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesará esta causal.
21. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado al pago según la ley.
22. En los demás casos expresamente establecidos en esta Invitación.

4.8 Adjudicación del contrato

FONTUR, previos los estudios correspondientes y el análisis comparativo de las propuestas, basado en los criterios habilitantes y calificables establecidos en el presente proceso, adjudicará el contrato que se derive de esta invitación, al proponente que haya obtenido el mayor puntaje o en caso de empate haya cumplido la condición para el desempate. Publicada la adjudicación el proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en las condiciones señaladas en el Capítulo VI y en la fecha que le sea requerida por FONTUR.

La adjudicación del proceso será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co y el SECOP (www.colombiacompra.gov.co) PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO.

4.9. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá cuando:

- a. Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- b. Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, alleguen los documentos correspondientes a los criterios calificables.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

- c. Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos.
- d. Ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación de conocimiento no cliente.
- e. Cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección.

La declaratoria de desierto del proceso será comunicada a los proponentes, a través de la página web www.fontur.com.co y el SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO).

4.10. Facultades de FONTUR

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta Invitación, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de FONTUR, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de la página web de FONTUR, www.fontur.com.co y el SECOP (www.colombiacompra.gov.co. PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

4.11. Incumplimiento en el perfeccionamiento y/o suscripción del contrato

El proponente favorecido deberá suscribir y perfeccionar el contrato en las condiciones señaladas en el Capítulo VI y en la fecha que le sea requerida por FONTUR. Si el adjudicatario no suscribe y perfecciona el contrato dentro del término requerido y/o en las condiciones señaladas en la presente invitación, FONTUR podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y/o adjudicar el contrato al proponente que obtuvo el segundo lugar en calificación, según el orden de elegibilidad, siempre y cuando

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

su propuesta sea igualmente favorable a las necesidades de FONTUR, sin perjuicio o de las acciones legales a que haya lugar.

CAPITULO V VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE

Los proponentes, entiéndase personas jurídicas y naturales, serán objeto de verificación en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con lo indicado en la Circular Básica Jurídica No. 029 de 2014, Parte 1, Título IV, Capítulo IV, expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Manual de la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior FIDUCOLDEX S.A., vocera del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.fiducoldex.com.co/seccion/sarlaft>.

LOS DOCUMENTOS Y FORMULARIOS SEÑALADOS EN ESTE CAPITULO DEBERÁN PRESENTARSE EN ORIGINAL EN SOBRE O CUADERNO SEPARADO DE LA PROPUESTA ORIGINAL, ROTULADO ORIGINAL: DOCUMENTOS VERIFICACIÓN CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE.

NOTA: EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON LA ETAPA DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, ALLEGANDO LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS CONFORME LO ESTABLECE EL CAPITULO V Y LOS REQUERIMIENTOS QUE LE SEAN REALIZADOS, SO PENA QUE SU PROPUESTA SEA RECHAZADA.

EL PROPONENTE DEBE CUMPLIR CON ESTE REQUISITO, PUES AUNQUE SE ENCUENTRE HABILITADO Y CALIFICADO, DE NO ALLEGARSE LA INFORMACIÓN REQUERIDA Y/O NO CUMPLIR CON LAS POLITICAS DE CONOCIMIENTO DE NO CLIENTE, SU PROPUESTA SERA RECHAZADA.

PROCESO DE CONOCIMIENTO DE PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA, CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.

Proceso de conocimiento de persona natural y jurídica "PROponentes Y/O PROVEEDORES"

Toda la información y documentos que a continuación se señalan deberán ser leídos y examinados cuidadosamente por los proponentes o posibles partes contractuales, con el fin evitar omisiones de información y errores en su diligenciamiento y presentación ante

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

La entidad Fiduciaria y Administradora del Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo FONTUR.

Los documentos y formularios que permiten cumplir con lo señalado en el presente numeral deberán presentarse en original en cuaderno separado de la propuesta original, el cual se tendrá como un requisito habilitante de la misma.

5.1. FORMULARIO FTGRI23 Y FTGRI24

LOS FORMULARIO FTGRI23 Y FTGRI24 DEBERÁN SER DILIGENCIADOS POR CADA UNO DE LOS PROPONENTES, YA SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, INDIVIDUALES O BAJO ALGUNA FORMA DE ASOCIACIÓN; LOS CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, deberán diligenciar y presentar un formulario por la forma asociativa propuesta con su anexos y un formulario adicional junto con sus anexos por cada uno de sus integrantes.

5.1.1 Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI23 Persona Jurídica (Anexo 10)

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de información básica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de tipo de entidad y naturaleza jurídica marcando cada uno de los espacios de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal y el RUT del proponente, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco; el proponente o posible parte contractual.

NOTA: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- d) Diligenciar el espacio de representante legal con la información del representante legal del proponente que va a suscribir los formularios, la cual es de obligatorio diligenciamiento.
- e) Diligenciar el espacio autorización tratamiento de datos personales y colocar la firma.
- f) Diligenciar el espacio de socios o asociados con participación igual o superior al 5% del capital social directo e indirecto en su totalidad, el termino indirecto se refiere a aquellos socios o accionistas de mínimo de segundo nivel que conforma las personas jurídicas relacionadas

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

en el formulario de vinculación y que cuenta igualmente con participación superior al 5%. En caso de no ser suficientes las casillas del formulario el proponente podrá en documento anexo indicar lo señalado en este literal, el cual deberá ser suscrito por el representante legal y/o Revisor Fiscal del proponente con la información mínima requerida en el formato FTGRI23 (Tipo de documento, número de identificación, nacionalidad, nombre completo, % de participación). *(Este campo no aplica para entidades estatales)*

NOTA 1: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.

- g) El proponente deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en los estados financieros del último periodo contable gravado. *(este campo no aplica para entidades estatales)*

NOTA 2: En caso que el proponente sea un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se deberá diligenciar la información con la que se cuente al momento de la presentación de la propuesta. En caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede n espacios en blanco.

- h) El proponente deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- i) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país. En caso de no entender completamente la información aquí contenida, debe pedir asesoría con el Abogado encargado del correspondiente proceso en el Patrimonio Autónomo FONTUR.
- j) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad por la persona que diligenció el recuadro representante legal, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, legible y acorde con los documentos anexos, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella clara, legible y con firma del Representante. Legal

NOTA 3: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachones y/o enmendaduras.

5.1.2 Instrucciones de Diligenciamiento Formulario FTGRI24 Persona Natural (Anexo 11)

- a) Diligenciar la fecha, señalando la casilla vinculación.
- b) Diligenciar los espacios de datos generales marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que no quede ningún espacio en blanco.
- c) Diligenciar los espacios de información actividad económica marcando cada uno de los espacios, en caso de no poseer la información solicitada, se deberá escribir el texto NO APLICA, de forma que ningún espacio quede en blanco.
- d) Diligenciar los espacios de autorización tratamiento de datos personales y con firma.
- e) El proponente o posible parte contractual, deberá diligenciar el recuadro denominado información financiera, la cual debe reflejar la información consignada en la información financiera entregados como soportes.
- f) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro declaración de origen y destino de fondos con el fin de dar respuesta al numeral 1) del mismo recuadro, el cual deberá ser de obligatorio diligenciamiento.
- g) El proponente o posible parte contractual, deberá leer cuidadosamente el recuadro autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo. autorización expresa para reportar, consultar y compartir información contenida en las bases de datos financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otro país. En caso de no entender completamente la información aquí contenida, debe pedir asesoría con el Abogado encargado del correspondiente proceso en el Patrimonio Autónomo FONTUR.
- h) El recuadro de firma y huella debe ser diligenciado en su totalidad, teniéndose en cuenta que la impronta de la huella dactilar del índice derecho debe ser clara, en caso de presentar algún tipo de enfermedad o impedimento el proponente deberá acreditar los documentos donde conste la enfermedad o el impedimento. Si la impronta de la huella no es legible en el formulario, el proponente podrá subsanar esta inconsistencia adjuntado una fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% junto con la impronta de la huella legible y su firma.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

NOTA: En los casos en los que la información solicitada no sea aplicable al tipo de servicio requerido o a la naturaleza del cliente se debe escribir el texto NO APLICA, se deben diligenciar todos los espacios del formulario con excepción de los espacios que deben ser diligenciados por la Fiduciaria. No se recibirán formularios con tachos y/o enmendaduras.

5.1.2.1 ANEXOS AL FORMULARIO FTGRI23

5.1.2.1.1 Persona jurídica

- a) Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado
- b) Huella legible y firma en original en formato FTGRI23
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
- d) Fotocopia del RUT
- e) Certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días
- f) Estados financieros certificados por contador público o revisor fiscal de los últimos dos años con notas a los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
- g) Fotocopia de la tarjeta profesional del contador público legible, quien firma los estados financieros. (No aplica para entidades Estatales)
- h) Certificación composición accionaria directa e indirecta firmada por representante legal y/o revisor fiscal. de conformidad con lo previsto por el numeral e) del numeral 3.1.1.1. (No aplica para entidades Estatales).

5.1.2.1.2 Persona jurídica (Entidad Estatal)

- a) Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado (*campos que apliquen*)
- b) Huella legible y firma en original en formato FTGRI23
- c) Acta de posesión del Representante Legal
- d) Documentación de acreditación personería Jurídica
- e) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal
- f) Fotocopia del RUT

5.1.2.1.3 Consorcios o Uniones Temporales

- a) Formato FTGRI23 original y completamente diligenciado (*campos que apliquen*)
- b) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150% del Representante Legal

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

- c) Documento de conformación del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Nota: Tanto los consorciados como conformantes de las Uniones temporales deberán entregar el formato de conocimiento FTGRI23 debidamente diligenciado

5.1.2.1.4 Persona natural FTGRI24

- a) Formato FTGRI24 original y completamente diligenciado
- b) Huella Clara y legible y firma en original en formato FTGRI24
- c) Fotocopia del documento de identificación ampliado al 150%

Si el proponente tiene la calidad de empleado, deberá entregar:

Copia del certificado de ingresos y retenciones o

- a) Certificado laboral no mayor a 30 días calendario de expedido o
- b) Comprobantes de nómina de los tres últimos meses

Si el proponente tiene la calidad de pensionado, deberá entregar:

- a) Certificado de pensiones o
- b) Desprendibles de pago de los últimos tres meses

Si el proponente tiene la calidad de profesional Independiente y/o Rentista, deberá entregar:

- a) Constancia de honorarios o
- b) Certificado de contratos (no mayor a 30 días calendario, indicando vigencia y tipo de servicio).
- c) Constancia de comisiones o
- d) Certificado de inversiones (copia del título valor)o
- e) Contratos de arrendamiento o
- f) Extractos bancarios de los últimos tres meses o
- g) Certificación firmada por contador público o
- h) Estados financieros certificados y
- i) Declaración de Renta (si es declarante)

Nota: Si presenta estados financieros o certificación de contador, debe anexar copia de la tarjeta profesional del contador legible.

Si el proponente tiene la calidad de socio, deberá entregar:

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

- a) Certificado de existencia y representación legal o documento donde conste la calidad de socio y
- b) extractos Bancarios de los últimos tres meses

NOTA: Es importante tener en cuenta la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior Fiducoldex S.A. como vocera del Patrimonio autónomo Fondo Nacional de Turismo, podrá solicitar información adicional para continuar con el estudio respectivo, aun después de recibidos los documentos antes señalados.

CAPITULO VI CONDICIONES DEL CONTRATO

6.1. OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales y alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

6.2. VALOR Y FORMA DE PAGO El valor del contrato será el valor de la propuesta seleccionada.

El presente contrato no tiene un valor determinado pero será determinable, conforme a cada solicitud de emisión de pauta y/o campaña que se suscriba en el desarrollo de este, según el proyecto presentado para cada caso por el Fondo Nacional de Turismo. No obstante lo anterior, para el inicio de la ejecución del contrato se establece como techo la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000,00) IVA INCLUIDO.

Debido a que el contrato se ejecutará por solicitudes de producción, FONTUR, cancelará al contratista la suma que señale la respectiva solicitud de producción, en la forma que allí se establezca y cumpliendo con todos los requisitos indicados en dicho documento, previa presentación de la factura, recepción del certificado y/o prueba de producción, el recibo a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato y el informe correspondiente por parte de la supervisión del mismo.

NOTA: Para cada uno de los pagos el contratista, en caso de persona Jurídica deberá presentar con la factura o cuenta de cobro, la certificación del Revisor Fiscal o representante legal, donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF, etc. En caso de persona natural, deberá presentar las planillas de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. De

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

NOTA: En todo caso la forma de pago podrá ser modificada, por FONTUR para garantizar la mejor ejecución del objeto contractual.

Parágrafo 1: Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de FONTUR, mediante consignación efectuada a la cuenta que el Contratista indique mediante comunicación dirigida a FONTUR, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el supervisor.

Parágrafo 2: El supervisor deberá expedir formato de recibo a satisfacción y autorización para trámite de pago que será requisito para el pago a efectuar al contratista, incluyendo el informe para el pago, con todos los soportes requeridos.

Parágrafo 3: El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del supervisor del mismo.

Parágrafo 4: Las Partes convienen que FONTUR podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
- b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
- c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
- d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
- e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por FIDUCOLDEX, vocera del Patrimonio Autónomo FONTUR, al cual se acoge desde ahora el Contratista.
- f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
- g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
- i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el supervisor del Contrato.
- j. Cuando FONTUR o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

- k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la Ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
- l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo FONTUR el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
- m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
- n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
- o. Cuando el Contratista no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
- p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales mediante la presentación de la respectiva certificación.
- q. Cuando no existan recursos líquidos disponibles para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con la disponibilidad del PAC.
- r. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, el retardo en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor de contratista seleccionado

Parágrafo 5: El retardo en el pago no genera intereses de ninguna naturaleza a favor de contratista seleccionado.

Parágrafo 6: La forma de pago puede ser modificada por FONTUR con previo aviso.

6.3. DURACIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción, legalización del contrato, aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el supervisor.

6.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista son las señaladas en el Capítulo I de los presentes Términos de Referencia y señaladas en la propuesta seleccionada.

6.5. PÓLIZAS

El Proponente favorecido con la adjudicación del contrato, constituirá, a favor de Patrimonio Autónomo FONTUR con NIT 900.649.119-9, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, las siguientes pólizas con sus respectivos amparos:

6.5.1. Póliza de seguro de cumplimiento a favor de particulares que cuente con los siguientes amparos:

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

- a. Cumplimiento del Contrato: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere, y por cuatro (4) meses más.
- b. Calidad de los servicios: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por un (1) año más.
- c. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones: Por un valor asegurado equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Las pólizas deberán entregarse con el recibo de pago de la prima o su equivalente, así como con las condiciones generales de la misma. FONTUR aprobará las pólizas si las encuentra ajustadas a lo especificado, en caso contrario, requerirá al Contratista para que dentro del plazo que FONTUR le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias.

6.6. PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO E INDEMNIZACIÓN DE PERJUICIOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

6.6.1 ACUERDOS DE SERVICIOS. Los acuerdos de servicio que hacen parte del ANEXO 12 de la INVITACIÓN ABIERTA No. FNTIA-002-2021, titulado “ACUERDO DE SERVICIO”, así como los demás documentos de los que se haga mención dentro de estos acuerdos de servicio, hacen parte integral del contrato derivado de este proceso contrato. Estos acuerdos de servicio tienen como finalidad permitir que se mida y controle la gestión y eficiencia de los servicios contratados.

6.6.2 REQUERIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL CONTRATISTA DE UN ACUERDO DE SERVICIOS. En caso de incumplimiento imputable a EL CONTRATISTA de cualquiera de los acuerdos de servicio de los que trata el numeral 6.6.1, el supervisor y/o interventor del contrato remitirá a EL CONTRATISTA un REQUERIMIENTO por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que conoció los hechos, mediante el que: (i) informará dicha situación, (ii) indicará las acciones de mejora o correctivas necesarias y (iii) establecerá el término dentro del cual se deben realizar dichas acciones por parte del contratista para solucionar el presunto incumplimiento. De dicho requerimiento se deberá dar traslado al área técnica responsable del contrato y remitir copia a la Dirección Jurídica de FONTUR y a la Compañía Aseguradora correspondiente. El supervisor y/o interventor deberá realizar el seguimiento a las acciones de mejora y correctivas planteadas.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

6.6.3 PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA, de lo dispuesto en el REQUERIMIENTO formulado por el supervisor y/o interventor a EL CONTRATISTA en virtud de lo dispuesto en el numeral 6.6.2, EL CONTRATISTA pagará a FONTUR, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente a un porcentaje de entre 0.1% y 5% del valor del contrato, que será determinado por el porcentaje que se haya establecido de manera previa en el acuerdo de servicios a que hace referencia el numeral 6.6.1, para el incumplimiento del mismo. Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento del REQUERIMIENTO formulado respecto del acuerdo de servicio incumplido con anterioridad, que se hará mediante informe expedido por el supervisor y/o interventor del contrato, que deberá ser suficientemente descriptivo frente a los hechos y circunstancias que originaron el incumplimiento y/o retraso de los acuerdos de servicios, y que deberá ser comunicado al contratista, a la Gerencia General de FONTUR, y al área técnica responsable del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO. El mecanismo para el cobro por parte de FONTUR de la penalidad que se genere por la aplicación de la presente cláusula penal, será, preferiblemente, el establecido en el PARÁGRAFO CUARTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de FONTUR de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero determinada en virtud de lo dispuesto en la presente cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO TERCERO. El cobro por parte de FONTUR de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria, no excluye la posibilidad que tiene FONTUR de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido EL CONTRATISTA. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA contenida en el NUMERAL 6.6.6 del presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO. En cualquier caso FONTUR podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a EL CONTRATISTA por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

PARÁGRAFO QUINTO. La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

6.6.4 PRESENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE UN PLAN DE MEJORAMIENTO. Una vez aplicada a EL CONTRATISTA la penalidad establecida en el NUMERAL 6.6.3, el contratista deberá presentar, para aprobación del interventor y/o supervisor del contrato, un PLAN DE MEJORAMIENTO que permita normalizar la ejecución contractual. El interventor y/o el supervisor del contrato realizará(n) el seguimiento de dicho PLAN DE MEJORAMIENTO.

6.6.5 PENALIDAD PECUNIARIA POR INCUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MEJORAMIENTO Y/O DEL OBJETO CONTRACTUAL. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA: a) en la ejecución de la obligación principal, consagrada en el NUMERAL 6.1, y que constituye el objeto del presente contrato; o b) del PLAN DE MEJORAMIENTO presentado por el contratista y aprobado por el interventor y/o supervisor en virtud de lo dispuesto por el NUMERAL 6.6.4, EL CONTRATISTA pagará a FONTUR, a título de cláusula penal con función de apremio, una pena equivalente a la suma de X PESOS (equivalentes al 20% del valor total de la propuesta económica que sea presentada por el proponente a quién le sea adjudicado el contrato). Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración: a) del incumplimiento de la obligación contenida en la CLÁUSULA PRIMERA; o b) del incumplimiento del PLAN DE MEJORAMIENTO, que se hará mediante informe detallado del interventor y/o supervisor del contrato en el que se declare: a) el incumplimiento del objeto contractual; o b) la persistencia en el incumplimiento del acuerdo de servicios.

PARÁGRAFO PRIMERO. En ningún caso el pago derivado del cobro de la obligación contenida en esta cláusula penal tendrá como efecto la extinción de la obligación principal del contrato, ni de ninguna otra obligación que se haya estipulado dentro del mismo. En ese entendido, se podrá exigir por parte de FONTUR de manera simultánea el cumplimiento de la obligación principal, o cualquiera otra del contrato, y el pago de la suma de dinero estipulada en la presente cláusula penal pecuniaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El cobro por parte de FONTUR de la obligación contenida en esta cláusula penal pecuniaria, no excluye la posibilidad que tiene FONTUR de perseguir la indemnización de perjuicios a que tenga derecho por el incumplimiento contractual en que haya incurrido EL CONTRATISTA. En ese entendido, el cobro coactivo de la obligación contenida en la presente cláusula penal pecuniaria, no excluye de ninguna manera, la aplicación de la CLÁUSULA PENAL INDEMNIZATORIA.

PARÁGRAFO TERCERO. En cualquier caso FONTUR podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

Pág.
73 de
75

Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a EL CONTRATISTA por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO. La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

6.6.6 TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS POR INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. En caso de incumplimiento total o parcial, o cumplimiento defectuoso, por parte de EL CONTRATISTA, en la ejecución de la obligación principal, y que constituye el objeto del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a FONTUR, a título de indemnización, la suma de X PESOS (equivalentes al 20% del valor total de la propuesta económica que sea presentada por el proponente a quién le sea adjudicado el contrato). Esta suma será exigible ejecutivamente con la simple demostración del incumplimiento de la obligación contenida en el OBJETO DEL CONTRATO, que se hará mediante informe detallado en el que se declare el incumplimiento del objeto contractual por parte del interventor y/o supervisor del contrato, y podrá generar, si así lo determina FONTUR, la resolución del contrato, que se informará por medio de comunicación simple, sin necesidad de obtener la autorización de un tercero, ni ninguna resolución judicial, arbitral, o administrativa, y sin incurrir FONTUR en responsabilidad alguna.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de FONTUR a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, de las demás obligaciones del contrato, cuya indemnización podrá ser exigida por FONTUR mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La presente cláusula penal no constituye una renuncia por parte de FONTUR a la posibilidad de perseguir la indemnización de los perjuicios que le sean causados con ocasión del incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA del contrato, y cuya cuantía exceda el monto pactado en la presente cláusula a título de indemnización. Dicha indemnización podrá ser exigida por FONTUR mediante las acciones judiciales que la ley le confiere para tal efecto, así como con la afectación de las pólizas de seguro que para tal efecto se hayan suscrito.

PARÁGRAFO TERCERO. En cualquier caso FONTUR podrá compensar (mediante la realización de descuentos y/o deducciones), de conformidad con lo establecido por los artículos 1714 a 1723 del Código Civil, el valor de esta cláusula penal, hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a EL

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

CONTRATISTA por cualquier concepto, incluso respecto de contratos diferentes al que se suscribe en el presente documento.

PARÁGRAFO CUARTO. La obligación contenida en la presente cláusula penal presta mérito ejecutivo una vez cumplida la condición de la que se supedita su nacimiento y exigibilidad, por tratarse en ese momento de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

6.7. PROHIBICIÓN DE CEDER EL NEGOCIO JURÍDICO QUE SURJA COMO CONSECUENCIA DE LA PRESENTE INVITACIÓN.

EL CONTRATISTA NO podrá ceder el presente contrato salvo autorización expresa y previa de FONTUR. EL CONTRATISTA acepta incondicionalmente la cesión del presente contrato que FONTUR deba realizar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o la entidad que éste designe.

6.8. SUBCONTRATOS

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual. Esta actuación deberá ser informada a la interventoría del contrato. En todo caso, EL CONTRATISTA responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre EL CONTRATISTA y su subcontratista.

6.9. INDEMNIDAD POR RECLAMACIONES DE TERCEROS

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al FONTUR de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

6.10. Plazo para entrega del eventual contrato firmado y documentos solicitados

FONTUR informa al eventual Contratista, que el mismo estará obligado a remitir el Contrato que se suscriba debidamente firmado junto con los documentos correspondientes establecidos en el mismo contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al día en que se le informe que el contrato se encuentra listo para ser firmado. FONTUR podrá desistir de contratar lo previsto en el Contrato o darlo por terminado de manera unilateral con justa causa, en caso de que el eventual Contratista incumpla el término señalado y no lo entregue oportunamente firmado. Lo anterior, no generará indemnización alguna y no requerirá notificación de cualquiera naturaleza.

OBJETO: Prestar servicios de Central de Medios de comunicación para la planificación, compra y contratación de los medios de comunicación tradicionales / alternativos necesarios para la difusión de las campañas de publicidad y gestión de espacios de Contenido Editorial como valor agregado para los proyectos que apruebe, planee, financie y cofinancie el Fondo Nacional de Turismo- FONTUR.

CAPITULO VII ANEXOS

- ANEXO 1. Carta de presentación de la propuesta.
- ANEXO 2. Documentos de Constitución de Consorcio o de Unión Temporal.
- ANEXO 3. Certificación de no estar Incurso en causal de Disolución o Liquidación
- ANEXO 4. Formato Compromiso Anticorrupción debidamente diligenciado.
- ANEXO 5. Declaración bajo la gravedad de juramento Inhabilidades, Incompatibilidades y conflictos de intereses
- ANEXO 6. Manifestación de no incursión en prácticas anticompetitivas
- ANEXO 7. Formato - Experiencia General del Proponente (Habilitante)
- ANEXO 8. Formato - Equipo de Trabajo Mínimo (Habilitante)
- ANEXO 9. Formato Experiencia Calicable del Equipo de Trabajo.
- ANEXO 10. Formato FTGRI23
- ANEXO 11. Formato FTGRI24
- ANEXO 12. Formato ACUERDO DE SERVICIOS